



20
22



Manual para la Convivencia

Colegio San Miguel

Colegio San Miguel

Aprobación de Estudios Resolución 699 del 23 de junio del 2006
Secretaría de Educación de Manizales



Manual para la Convivencia Año 2022

Registro DANE 317001003961
Inscripción Secretaría de Educación
NIT 890806297-1
Carrera 11 Nro. 18-25

Manizales, 25 de Noviembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

**ACUERDO No.
CONSIDERANDO:
RESUELVE:
PRESENTACIÓN
JUSTIFICACIÓN**

- 1. OBJETIVOS DEL MANUAL PARA LA CONVIVENCIA**
 - A. OBJETIVO GENERAL**
 - B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- 2. MARCO LEGAL**
- 3. COMPONENTE CONCEPTUAL**
- 4. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO O MANUAL PARA LA CONVIVENCIA**

CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL

- 1. NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN**
- 2. MISIÓN**
- 3. VISIÓN**
- 4. PRINCIPIOS**
- 5. VALORES**
- 6. ESCUDO**
- 7. BANDERA**
- 8. HIMNO**
- 9. UNIFORME**
- 10. PERFILES**
 - 10.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE**
 - 10.2. PERFIL DEL EGRESADO**
 - 10.3. PERFIL DEL DOCENTE**
 - 10.4. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA**
 - 10.5. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE**
 - 10.6. PERFIL DE LOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES**

CAPITULO II: DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y GOBIERNO ESCOLAR

- Artículo 1. Fundamentación Legal**
Artículo 2. El Rector
Artículo 3. Consejo Directivo
Artículo 4. Consejo Académico
Artículo 5. Comisión de Evaluación y Promoción
Artículo 6. Principios del Sistema de Convivencia Escolar
Artículo 7. El Personero Estudiantil
Artículo 8. Consejo Estudiantil
Artículo 9. Representantes de Grupo.
Artículo 10. Asamblea de Padres.

Artículo 11. Consejo de Padres.

Artículo 12. Representantes de los Estudiantes al Consejo Directivo

Artículo 13. Representante de los Docentes al Consejo Directivo

Artículo 14. Representante de los Padres de Familia al Consejo Directivo

CAPITULO III: DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 15. Conformación.

Artículo 16: Funciones.

Artículo 17: Reglamento.

CAPITULO IV: ADMISIÓN, MATRICULA Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 18: Inscripciones

Artículo 19: Selección

Artículo 20: Matrículas

Artículo 21: Estudiantes En Continuidad

Artículo 22: Transferencia

Artículo 23: Proceso De Matrícula

Artículo 24: Requisitos Para La Cancelación De Matrícula

Artículo 25: Causales De Cancelación De Matrícula

Artículo 26: Criterios de Perdida de Calidad de Estudiante

Artículo 27: Costos Educativos

CAPITULO V: DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 28. Derechos y Deberes de los Estudiantes

Artículo 29. Prohibiciones para los estudiantes.

CAPITULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

Artículo 30: Derechos y Deberes de los Padres de Familia o Apoderados

CAPITULO VII: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Artículo 31: Derechos y Deberes de los Padres de Familia o Apoderados

**CAPITULO VII:
DEL DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA**

- Artículo 32: Conducto Regular**
- Artículo 33: Fundamentos del Debido Proceso.**
- Artículo 34: Derecho a la Petición, reposición y apelación**
- Artículo 35: Procesos Agravantes**
- Artículo 36: Resolución de Conflictos**
- Artículo 37: Proceso de Normalización**

**CAPITULO IX:
DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS**

- Artículo 38. Faltas Tipo I - Leves**
- Artículo 39. Faltas Tipo II – Graves**
- Artículo 40. Faltas Tipo III – Gravísimas**
- Artículo 41. Del decreto 1965 de 2013 rutas de atención**

**CAPITULO X:
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – S.I.E.E.**

- Artículo 42. La Evaluación**
- Artículo 43. Características de la Evaluación**
- Artículo 44. Criterios de Evaluación**
- Artículo 45. Criterios de Promoción**
- Artículo 46. No promoción de Estudiantes**
- Artículo 47. Promoción Anticipada**
- Artículo 48. Aula Hospital**
- Artículo 49. Escala de Valoración Institucional**
- Artículo 50. Estamentos de Valoración Académica**
- Artículo 51. Ciclos y organización de los informes Académicos**
- Artículo 52. Debido Proceso Académico**
- Artículo 53. Actividades de Apoyo y Fortalecimiento**
- Artículo 53. Instancias, Procedimientos y mecanismos de reclamación**
- Artículo 54. Proceso de Cancelación de Matricula**
- Artículo 54. Instancias, Procedimientos y mecanismos de reclamación**
- Artículo 55. Comisión de Evaluación y Promoción**
- Artículo 56. Graduación y Promoción**

**CAPITULO XI:
DEL REGLAMENTO DE DEPENDENCIAS**

- Artículo 57. Reglamento de Biblioteca**
- Artículo 58. Reglamento Laboratorio**
- Artículo 59. Reglamento de Sala de Sistemas**
- Artículo 60. Reglamento de Tienda Escolar**

Artículo 61. Reglamento Transporte Escolar

**CAPITULO XII:
DE LOS ESTIMULOS**

Artículo 62. Izada del Pabellón Nacional

Artículo 63. Reconocimientos

- *Excelencia*
- *Colaboración*
- *Esfuerzo y Superación*
- *Rendimiento Académico*
- *Desempeño Deportivo*
- *Asistencia*

Artículo 64. Exoneraciones de Pruebas Finales

Artículo 65. Beca de Excelencia

Artículo 66. Reconocimiento de Bachilleres

- *Medalla San Miguel*
- *Reconocimiento al Comportamiento*
- *Reconocimiento al Rendimiento Académico*
- *Placa a la Familia San Miguel*
- *Placa Testimonio de Vida*
- *Placa Mejor Prueba Saber 11*
- *Medalla de Plata Mejor Bachiller*
- *Mención por Habilidades y Fortalezas*

PRESENTACION

Es un documento que establece los parámetros y orientaciones para facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan, en un centro educativo, explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, derechos, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos. Constituye el instrumento básico para el cumplimiento de obligaciones y exigencias; y con él se facilita el desarrollo pleno de la labor educativa.

El Manual para la Convivencia del Colegio San Miguel, es una herramienta que nos posibilita la regulación del comportamiento, la educabilidad y la integralidad de los educandos. De igual manera es un instrumento que garantiza la transformación y la participación democrática los cuales fortalecen los principios y valores de la comunidad educativa.

Así mismo expone los elementos filosóficos, pedagógicos y la fundamentación legal que direccionan a la comunidad educativa, respaldando las estrategias de la resolución de conflictos en forma democrática y participativa que conlleve a la construcción de la Sana convivencia.

JUSTIFICACIÓN

El Colegio San Miguel, acogiéndose al marco legal y teniendo en cuenta que todo grupo humano que comparte un objetivo común requiere para su crecimiento social de una organización que sea conocida por todos y cada uno de los miembros que la conforman diseñó el presente documento para propiciar la convivencia dentro de un ambiente favorable para la formación en valores: la autonomía, la libertad, la responsabilidad entre otros; la utilización de la inteligencia y la construcción de conocimientos que contribuyan a la solución de problemas cotidianos.

Este compendio, elaborado con la participación de toda la Comunidad Educativa, tiene en cuenta las necesidades e intereses y el medio en que se desenvuelven, basando sus relaciones en el principio de mutuo respeto y presentando directrices claras para resolver conflictos individuales y colectivos que permitan el mejor funcionamiento de la Institución.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el artículo 17 del Decreto 18/60 del mismo año, le corresponde a todos los establecimientos educativos tener como parte integral del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual para la Convivencia.

“Si queremos una sociedad donde sea posible la vida y la felicidad, tenemos que construirla en nuestra actuación de cada día”.

5. OBJETIVOS DEL MANUAL PARA LA CONVIVENCIA

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la convivencia armónica entre los miembros de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, creando espacios para el diálogo, la reflexión y el uso de la libertad responsable y desarrollo progresivo hacia la autonomía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Divulgar el Reglamento o Manual para la Convivencia como recurso de apoyo para el óptimo funcionamiento de la Institución, en el que los estudiantes, docentes, padres de familia y estamentos directivos encuentren parámetros y líneas de acción.
- Promover la participación activa y democrática en todos y cada uno de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa del Colegio San Miguel.
- Fortalecer principios y valores de cooperación mutua para dinamizar el qué hacer pedagógico.
- Promover, desarrollar e inculcar los niveles de exigencia y calidad en cuanto al desempeño del estudiante y demás miembros de la Comunidad Educativa en todas sus dimensiones.
- Prevenir problemas socialmente relevantes que atenten contra la salud física, mental o moral.
- Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz.
- Asumir este Reglamento o Manual para la Convivencia como instrumento de superación personal y crecimiento institucional y comunitario y proyectarlo hacia el alcance de la visión institucional.

6. MARCO LEGAL

- A. Derecho a la Educación y al trato digno. Arts.67 y 44.
- B. Derecho a la Educación y vida. Art. 11.
- C. Derecho a la Educación y libertad religiosa. Art. 19.
- D. Derecho a la Educación y libre desarrollo de la personalidad. Art.16.
- E. Derecho a la Educación e igualdad. Art. 13.
- F. Derecho a la Educación e intimidad. Art. 15.
- G. Derecho a la Educación y buen nombre. Art. 15.
- H. Derecho a la Educación y derecho de petición. Art. 23.
- I. Derecho a la Educación y debido proceso. Art. 29.
- J. Derecho a la Educación y libertad de opinión. Art. 20.

El Artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

LEY 115 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994. Ley General de Educación. Artículo 87, establece para las Instituciones Educativas un Manual para la Convivencia.

PEI (Proyecto Educativo Institucional), determina como una de las funciones del Consejo Directivo la adopción de un Manual para la Convivencia.

DECRETO 1860 DEL 03 DE AGOSTO DE 1994, En su artículo 17, reglamenta lo establecido en la Ley 115.

DECRETO 0558 DE JULIO DE 2007, por medio del cual se crea el Consejo Departamental de Política Social de Infancia y Adolescencia “En la Gobernación de Caldas”

Ley 1098 DE 2006, CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. Artículos 42, 43, 44, 45.

LEY DE JUVENTUD 375 DE JULIO DE 1997

CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO

Parte preliminar capítulos I, II y III títulos 1 y 2

CÓDIGO DEL MENOR

Decreto nacional 2737 de Noviembre de 1989, artículos 7, 31, 311, 315, 316, 319.

LEY 12 DE 1991

Tratado de los derechos internacionales del niño.

DECRETO NACIONAL 1108 DE 1994

Porte, consumo y expendio de drogas psicotrópicas: Capítulo 3,1, artículo 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997

Educación Preescolar.

DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009. Sobre evaluación.

LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Las sentencias de la Corte Constitucional, especialmente aquellas que versan sobre el debido proceso, el libre desarrollo de la personalidad, deberes del educando, recursos, libertad de cultos, embarazos y condiciones sexuales.

7. COMPONENTE CONCEPTUAL

La unidad de criterios en la interpretación del REGLAMENTO O MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, de acuerdo con la Ley General de Educación y demás normas vigentes exige tener presente, el significado específico que dentro de él asume los siguientes términos:

COMUNIDAD EDUCATIVA: Es un conjunto de personas que, en la diversidad de roles y niveles de participación, aseguran la convergencia y la continuidad de la acción educativa en la realización del proyecto de la Institución.

Forman parte de la Comunidad Educativa: los estudiantes, los padres de familia, los docentes, el personal directivo, administrativos, auxiliar y los egresados de la Institución.

ACUDIENTE: Representante legal del estudiante o la persona de la cual depende económica y afectivamente.

ESTUDIANTE: Aquel que ha formalizado la matrícula.

EDAD ESCOLAR: Es el tiempo cronológico de los estudiantes para el ingreso a un nivel determinado.

ANTI JURIDICIDAD: Comportamiento contrario a lo estipulado en el manual o la ley.

CONDUCTA O COMPORTAMIENTO: Actitudes y disposiciones de ánimo manifestadas habitualmente y que, por lo tanto, pueden ser observadas, registradas y estudiadas objetivamente.

DISCIPLINA: Comportamiento y actos que denotan adhesión responsable a los principios y normas que favorecen la formación personal y la convivencia armónica, dentro y fuera del establecimiento.

DERECHO: Norma de vida para la convivencia. El derecho tiene una nobleza inviolable que la persona y los demás deben respetar y hacer respetar.

DEBER: Obligación moral que nace de la conciencia del ser, como persona, sujeto de derechos.

ESTÍMULO: Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de cada estamento en el proceso de crecimiento integral y valora la respuesta positiva a las intervenciones educativas.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS: Estrategias que favorecen la toma de conciencia de acciones y actitudes que deben ser modificadas para lograr una progresiva madurez personal y comunitaria.

DEBIDO PROCESO: Es la instancia jurídica que consiste en el juzgamiento que se hace al disciplinado (estudiante) conforme a las leyes pre – existentes ante la autoridad competente y con rigurosa información de las formalidades legales, se aplican todos los principios rectores o universales.

Se llaman rectores porque son disciplinas que lideran el comportamiento humano, normalizadas en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: Hechos que disminuyen la responsabilidad en una falta cometida y por consiguiente también disminuyen en correctivo.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: Hechos que agravan o aumentan la responsabilidad en una falta cometida y por consiguiente también agravan el correctivo. Hace más grave la situación.

CONCILIACION: Acuerdo voluntario al cual se llega por libre expresión de los estudiantes, padres e institución ante un hecho determinado como causal disciplinario

DOLO: Comportamiento realizado de manera premeditada.

FLAGRANCIA: Es el evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.

EDUCANDO NO PROMOVIDO: Educando que al finalizar el año escolar no alcanza los logros propuestos para el grado matriculado.

EXCLUSION: Es el hecho de llevar por fuera del establecimiento educativo a un estudiante cuando, previo un proceso, se ha calificado una falta gravísima.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta en forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

CIBERBULLYING O CIBER ACOSO ESCOLAR: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, Telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

8. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO O MANUAL PARA LA CONVIVENCIA

Para su realización se tuvo en cuenta lo siguiente:

1. Revisión bibliográfica de documentos, conferencias y decretos expedidos por la Constitución Nacional, el Ministerio de Educación Nacional, el Código del Menor, Ley de infancia y adolescencia, Derechos del niño(a) y Derechos Humanos por parte del Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Estudiantil.
2. Construcción de normas y acuerdos con la comunidad educativa a partir de las necesidades de la población.
3. Redacción del documento por Consejo de Padres.
4. Contribución del Consejo Directivo en el análisis y aprobación del mismo.
5. Sistematización y expedición del documento.

CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL

11. NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio San Miguel de la ciudad de Manizales, es una institución de carácter privado, mixto, que ofrece los ciclos de transición, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, otorga el título de Bachiller Académico.

12. MISIÓN

El Colegio San Miguel tiene como misión la formación de niños(as) y jóvenes competentes en el manejo de habilidades comunicativas a través del modelo pedagógico humanista que promueve el desarrollo de valores y el óptimo desempeño académico dentro de un contexto social de bienestar y servicio e iluminados por la “Verdad y la Justicia” virtudes del Arcángel San Miguel.

13. VISIÓN

Consolidarnos dentro de la comunidad educativa de Manizales como una institución líder en la formación de hombres y mujeres con alto desarrollo ético, moral y humano, teniendo como pilares las habilidades comunicativas, cuyo impacto serán altas competencias en procesos lectoescritores, y con ello aportar a la ciudad, a la región y al país personas activas y exitosas, capaces de transformar la sociedad con su desempeño académico y profesional.

14. PRINCIPIOS

Los principios son los elementos articuladores que se formulan con el propósito de unificar líneas de acción en el campo educativo; son los componentes que imprimen un sello de identidad derivados del PEI.

Para el colegio San Miguel estarán enfocados en:

Desarrollo Humano Integral:

El propósito fundamental del Colegio San Miguel es educar para la vida y formar en los más altos ideales de carácter afectivo, moral y social, a la par que prepara en los aspectos cognoscitivos y científicos a sus estudiantes, iluminados por los principios del arcángel San Miguel: LA VERDAD y la JUSTICIA.

Al educar para la vida hacemos referencia al desarrollo de competencias para la vida cotidiana, a través del modelo pedagógico humanista que tiene como finalidad la plenitud del hombre mediante el cultivo de valores y la posición analítico – crítica de las realidades que lo circundan dentro del contexto educativo y social, es decir la formación de estudiantes plenamente humanos.

Rescate de valores socioculturales:

Se desarrolla como un eje transversal a través de la formación integral del individuo en su dimensión biológica, cognoscitiva, psicológica y social; concientizándolo de sus derechos y deberes constitucionales dentro del respeto a los Derechos Humanos a la paz y a la democracia.

Integración familiar como núcleo fundamental de la sociedad:

El Colegio San Miguel integra al grupo familiar en las acciones necesarias para el desarrollo del PEI, el mejoramiento de los procesos educativos y la construcción de mejores ciudadanos.

Dignidad y respeto por la diferencia:

Formación en el reconocimiento por parte de la comunidad en la interculturalidad, el respeto por la diferencia del ser, actuar, pensar y sentir de la persona, propiciando la tolerancia y la solución pacífica de los posibles conflictos que siempre genera la convivencia y la mejora de las habilidades sociales, el clima de consenso y el acuerdo responsable de las partes implicadas.

Educación para la autonomía personal:

Elemento fundamental del proceso educativo, contribuyendo a la autonomía responsable y a la convalidación de la libertad personal. A medida que la formación en el estudiante se consolida se espera que se convierta en el actor de su propia formación y desarrollo, lo que le permitirá asumir compromisos de forma libre y responsable en el mundo que lo rodea, convirtiéndose en elemento dinamizador de la sociedad por su capacidad intrínseca de valerse por sí mismo.

Compromiso por una educación para la sostenibilidad

Busca proporcionar una percepción correcta de los problemas y de fomentar actitudes y comportamientos favorables para el logro de un futuro sostenible, a través de la formación de ciudadanas y ciudadanos conscientes de la gravedad y del carácter global de los problemas y la promoción de un consumo responsable con el medio ambiente.

15. VALORES

La Responsabilidad:

Hace referencia a la capacidad de comprometerse y dar cumplimiento racional a lo pactado.

Tiene origen en la misma niñez y no termina de construirse como no termina el proceso de humanización.

Implica el desarrollo de la capacidad de esfuerzo y de manera definitiva de la voluntad. Cuando hay responsabilidad se hacen presentes la justicia, la puntualidad, el orden, la honestidad, el optimismo.

Se contextualiza en el marco de la libertad y se logra en el continuo ejercicio del deber. Trae consigo elementos de crecimiento personal consecuente, inspirados en el orgullo de los compromisos asumidos con éxito, la admiración y respeto de los otros, lo cual reafirma el auto – concepto.

La ausencia de responsabilidad lleva a la desorganización, desintegración, al surgimiento de obstáculos que impiden el progreso y el desarrollo tanto personal como colectivo.

La Tolerancia:

Es la fuerza interior que permite a la persona enfrentar dificultades y deshacer malentendidos. El método para llevarla a cabo es usar el discernimiento al tomar decisiones. La conciencia permite determinar que está bien o mal lo que proporciona beneficios o pérdidas y traerá logros a corto y a largo plazo.

La familia es la primera escuela donde se aprende la Tolerancia, debido a que siempre hay que hacer ajustes para acomodar a los demás, la escuela es la segunda, sin embargo, los exámenes de tolerancia se repiten todos los días de nuestra vida. Ser tolerante es conocer al otro y aplicar el respeto a través del entendimiento mutuo, el ser humano que posee este valor, cultiva la habilidad de ver los hechos como son, no como aparentan ser, ya que el miedo y la ignorancia son las raíces que causan la intolerancia.

La semilla de la tolerancia es el amor se planta con comprensión y cuidado, cuanto mas se experimenta y se comparte el amor, mayor es su poder, cuando no hay amor falta tolerancia. El amor hace que todo sea más fácil de tolerar.

La tolerancia es el valor que representa con mayor claridad el respeto por las demás personas, por sus creencias, sus costumbres y su manera de pensar.

Quien es tolerante tiene la capacidad de adaptarse y superar los problemas diarios de la vida.

El Respeto:

Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad, abarca todas las esferas de la vida.

La interacción con los demás requiere el respeto por los espacios de cada persona, el reconocimiento de estos empieza por un conocimiento personal entre los seres que se relacionan, el descubrir lo que cada uno percibe, las motivaciones, intereses, valores y características que lo hacen único. Cuando las personas logran darse cuenta de la riqueza que constituye la interacción con los demás, se hacen conscientes de la responsabilidad que se tiene de construir una relación auténtica y transparente basada en el respeto.

El grado de respeto de una persona depende fundamentalmente de su autoimagen, de las actitudes que tiene hacia sí mismo, del auto - respeto.

La Autoestima:

Es el centro del desarrollo humano, como lo dice Abraham Maslow: “Solo se podrá respetar a los demás cuando se respeta uno a sí mismo, solo podremos dar, cuando nos hemos dado a nosotros mismos, solo podemos amar cuando nos amemos a nosotros mismos”. La autoestima es el marco de referencia desde el cual el hombre se proyecta, es una parte fundamental para que alcance la plenitud y la auto realización humana.

La persona con una buena autoestima actuara con seguridad, sabrá aceptar las frustraciones sin subvalorarse, afrontara retos con entusiasmo, actuara con buena relaciones interpersonales, intrapersonales y transpersonales, será influencia positiva en su medio. Citado en la revista N° 52 de familia y sociedad.

La Libertad:

Es la capacidad que tenemos de decidir por nosotros mismos para actuar en las diferentes situaciones que se nos presentan en la vida. El que es libre elige, entre determinadas opciones, la o las que les parecen mejores o más convenientes, tanto para su propio bienestar como el de los demás o la sociedad en general.

16. ESCUDO



De tipo heráldico compuesto por tres franjas horizontales así:

La primera franja, con fondo azul que representa la inmensidad y la nobleza, lleva plasmada la imagen del nevado del Ruiz, que sirve de marco a la silueta de la ciudad de Manizales, las nieves perpetuas representan la perennidad del conocimiento, las grandes metas y los innumerables esfuerzos por alcanzar.

En la segunda franja, en color blanco que es una alegoría a la paz, la transparencia, la pureza y la tranquilidad. Esta sirve como fondo a “la hormiguita” que se presenta como símbolo de nuestros inicios, como remembranza de trabajo y común unión de una familia que trabaja en pos de un ideal y de mucha organización a fin de convertirse en base sólida para prósperos cambios.

En la tercera franja, de color rojo, se nos recuerda la alegría y la fortaleza. En ella se encuentran tres símbolos significativos de nuestra filosofía: el libro y la pluma que representan el conocimiento, y la columna como pilar y base de la formación moral y cívica de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. De igual manera aparecen las palabras liderazgo y valores, entendidas como misión institucional.

17. BANDERA

Compuesta de tres franjas verticales, azul, blanca y roja.



Azul: Representa la inmensidad, la nobleza y la bondad.

Blanco: Es el color neutral y catalizador simboliza la tranquilidad y la paz. En esta franja se representa el libro, la pluma y la columna.

Rojo: Es el color que determina la fortaleza y el valor integral de los educandos.

18. HIMNO

Al Colegio orgullosos cantemos
Con estrofas y notas de amor
San Miguel fue por Dios escogido
Como príncipe fiel elegido
De milicias ejemplo al valor.

En fulgidas nieves perpetuas
El paisaje se vuelve esplendor
Son la paz y el perdón una meta
Que se logran con gran pundonor.

Nuestro escudo es blasón que refleja
Los principios de un claro saber
La verdad, la justicia y confianza
Que aprendimos de ti San miguel.

El azul es la insignia que expresa
La nobleza y la inmensidad
Es el blanco la paz la pureza
De la patria y de nuestra heredad.

Ya mi lira resuena sonora
Alegrando al glorioso plantel
Llevaremos con la frente en alto
La misión, la visión y el saber.

Emprendamos entonces felices
Ese largo camino a seguir
Para así terminar nuestro sueño
Y poder a Colombia servir.

19. UNIFORME

Los estudiantes del Colegio San Miguel tendrán dos (2) uniformes, uno de diario, uno de Educación Física y delantal desde el grado transición hasta el grado tercero.

A. UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

- Zapatilla vino tinto de cuero con cordones rojos.
- Media blanca a la rodilla.
- Pantalón corto de pines, a cuadros rojos y azules.
- Camibuso blanco, manga corta, cuello con raya gris y azul oscuro.
- Chaqueta de color azul raya roja con el logo del Colegio al lado izquierdo.
- Delantal gris puños azules y bordado con su nombre en el lado izquierdo.

B. UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES (PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA)

- Zapatilla negra de cuero con cordones negros.
- Media azul oscuro o negra.
- Pantalón azul oscuro de pines.
- Camibuso blanco manga corta, cuello con rayas gris y azul oscuro.
- Chaqueta de color azul raya gris con el logotipo la institución.
- Delantal gris puños azules y bordado con su nombre en el lado izquierdo.

PARAGRAFO: El delantal será usado de carácter obligatorio durante la jornada escolar por los estudiantes de preescolar y primaria. Exceptuando actos culturales y desplazamientos por fuera de la institución.

C. UNIFORMES DE EDUCACIÓN FÍSICA ESTUDIANTES EN GENERAL

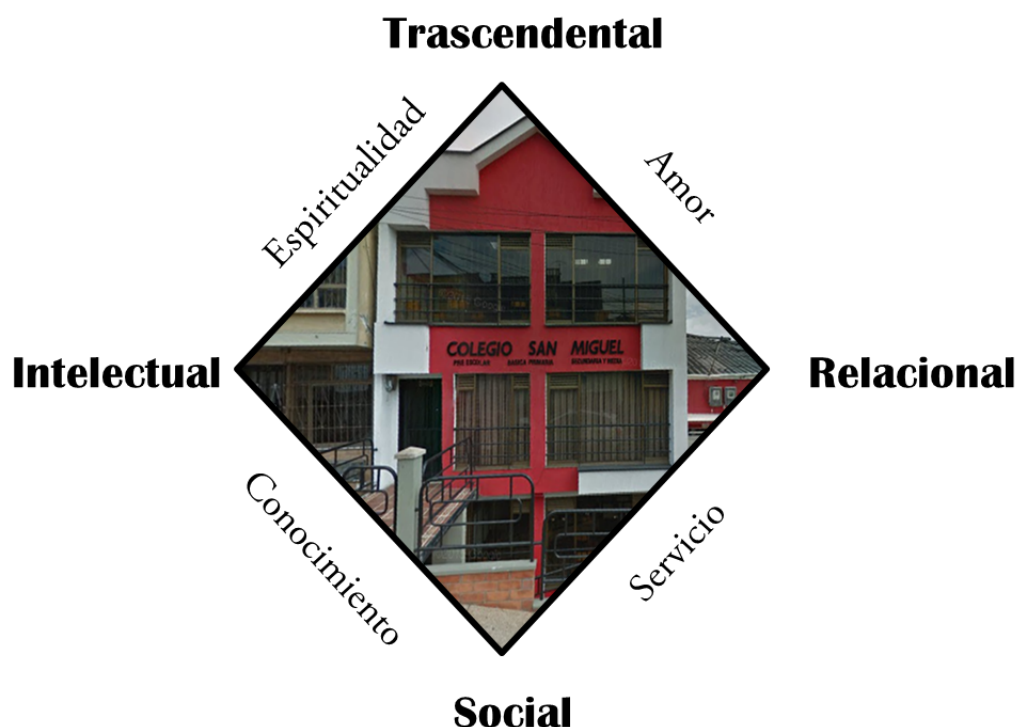
- Camibuso blanco con raya gris y roja y el logotipo de la Institución
- Pantalóneta gris, raya roja y logotipo la institución.
- Medias blancas.
- Tenis blancos con cordones blancos.
- Sudadera gris con raya lateral roja y logotipo del Colegio San Miguel en la parte izquierda de la chaqueta.

PARAGRAFO: El modelo y color de la chaqueta prom del grado undécimo serán aprobados por el comité directivo de la institución. Luego de su adopción será utilizado como parte del uniforme de acuerdo con las recomendaciones dadas por los directivos.

20. PERFILES

20.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del Colegio San Miguel debe asumir su propia vida desde cuatro dimensiones:



- Para hacer de su propio ser Espiritual un evangelio viviente en relación consigo mismo y su entorno.
- Para hacer de su propia vida relacional una persona cooperativa, sensible, solidaria y humana capaz de responder por sus propios actos.
- Para hacer de su dimensión social una persona con principios y valores que conlleven a ser un agente de transformación para la sociedad y la naturaleza.
- Para hacer de su dimensión intelectual, se interese por el desarrollo de su conocimiento desde lo axiológico, científico, tecnológico y social.
- El estudiante San Miguel debe ser un protagonista de su propia formación, con liderazgo y capacidad de servicio, trabajando en función del mejoramiento de la calidad tanto desde lo personal como familiar, social y comunitario.

20.2. PERFIL DEL EGRESADO SAN MIGUEL

- Caracterizado por el compromiso, la fe, la sabiduría y la justicia, el exestudiante del Colegio San Miguel, desempeña su trabajo con competencia profesional, con honestidad humana y con espíritu solidario, frente a la familia, la Iglesia y la sociedad.
- Respeta al hombre y busca promover sus derechos para que viva con dignidad.
- Defiende la verdad y exalta la libertad, la paz y la justicia buscando instaurarlas en todos los ambientes sociales.
- Con disposición y apertura al cambio y con una visión hacia nuevos y mejores horizontes, con apoyo en una convicción de servicio a Dios, a la Patria y a la Sociedad.
- Cumple con los deberes públicos, en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, en sus compromisos políticos, económicos y sociales.

20.3. PERFIL DEL DOCENTE SAN MIGUEL

- El docente por ser más que un transmisor de conocimientos debe caracterizarse por ser una persona con vocación; capaz de inculcar en los niños(as) y jóvenes el deseo de estudiar y aprender.
- Con una actitud abierta al cambio, a las modificaciones e innovaciones pedagógicas.
- Solidario, colaborador, responsable, reflexivo, seguro de sí mismo, con sentido de pertenencia, digno de credibilidad entre sus estudiantes, padres de familia y compañeros(as).
- Honesto y puntual en el cumplimiento de su labor.
- Comprometido con los fines, la filosofía, y la calidad educativa de la Institución.
- Capaz de preparar para la vida y el desempeño posterior en cualquier ámbito de la sociedad.

20.4. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA SAN MIGUEL

- Que sean fuente permanente e incondicional de afecto para inculcar seguridad y confianza en los miembros de su familia.
- Con criterio de autoridad, que les permita orientar con entrega y justicia las diferentes etapas evolutivas para estructurar el carácter y personalidad de sus hijos(as).
- Con un gran sentido de pertenencia e identidad con la Institución.
- Plenos conocedores y respetuosos de las normas de convivencia institucional y de los compromisos adquiridos en el momento de la matrícula.
- Con principios éticos y morales para que la educación que reciben sus hijos(as) y/o acudidos, sea coherente con la formación del hogar.

- Capaces de educar con el ejemplo y reconocer con sentido de justicia y equidad, con equilibrio y dominio de sí mismos, sus errores y los de su familia para lograr un mejor entendimiento y el respeto por las diferencias.

20.5. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE SAN MIGUEL

- La rectora por ser la cabeza principal y eje en la institución debe dar el mayor de los ejemplos.
- Debe tener una buena formación académica.
- Caracterizarse por la flexibilidad en sus concepciones y su capacidad de comunicarse con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, sin establecer barreras con sus características de personalidad.
- Con capacidad de confiar en los demás, de delegar responsabilidades y de demostrar siempre interés y entusiasmo por su labor.
- Con un espíritu democrático que brinde la oportunidad de participar en la gestión organizacional a través de los consejos que integran el Gobierno escolar.
- Con sentido de pertenencia a la comunidad para vivir su filosofía.
- Abierta al diálogo y con capacidad para formar y trabajar en equipo.
- Capaz de tomar decisiones y asumir riesgos.
- Conocedora y respetuosa de la normatividad educativa vigente. Poseedora de cualidades personales y profesionales: sincera, honesta, justa, dinámica, eficiente, responsable, solidaria, colaboradora, ejemplar, comprensiva, original, objetiva y creativa.
- Con espíritu de liderazgo, capaz de tomar decisiones asumiendo riesgos y de Infundir confianza y seguridad a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- La Coordinadora por ser eje principal en el proceso formativo debe caracterizarse por proyectar en su quehacer una imagen positiva de vivencia de los principios de la filosofía educativa.
- Con sentido de pertenencia a la Institución y liderazgo para tomar decisiones y asumir riesgos.
- Conocedora de la normatividad legal educativa vigente.
- Comprometida con los fines y objetivos institucionales.
- Con capacidad de infundir confianza y seguridad a los estudiantes, docentes y padres de familia, reconociendo que el trabajo en conjunto garantiza mejores propuestas y avances en todo nivel.

20.6. PERFIL DE LOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES

La secretaria

- La secretaria del Colegio San Miguel debe caracterizarse por ser una persona intelectualmente competente para poner en práctica sus conocimientos en el área del secretariado.
- Capaz de tomar decisiones libre, autónoma y responsablemente dentro de la misión encomendada y en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y su filosofía.
- Con gran capacidad de escucha Amable, diligente y muy prudente con la información que maneja.
- Abierta al diálogo y con capacidad para trabajar en equipo y manejar excelentes relaciones interpersonales.

Psicólogo

- La psicóloga del Colegio San Miguel es una figura clave en el desarrollo funcional y equilibrado de todos los niveles, por su importante participación en el proceso debe proyectar en su quehacer la vivencia de la filosofía institucional.
- Reflejar una buena conducta moral dentro y fuera de la Institución.
- Demostrar dedicación a las actividades de bienestar estudiantil y en general a las que programe la Institución.
- Manifestar disposición al diálogo, la reflexión y el trabajo en equipo.
- Con capacidad de análisis, persuasión y excelentes relaciones humanas.
- Conocedora de los programas de proyección a la comunidad y demás que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.

Servicios Generales

- El Personal de Servicios Generales del Colegio San Miguel se caracteriza por su puntualidad, presentación personal, y responsabilidad en el horario de trabajo.

Respeto y acoge la Filosofía y el Proyecto Educativo Institucional, con gran sentido de pertenencia.

- Es cordial y da buen trato a todas las personas que integran la Comunidad Educativa: Estudiantes, Docentes, Padres de Familia, Egresadas, Personal Administrativo y a las demás personas que se acercan a la Institución.

Contadora

- La Contadora del Colegio San Miguel es una persona competente en el campo administrativo. Orienta su misión desde el Presupuesto Económico de la institución.
- Se caracteriza por su honestidad, eficiencia, responsabilidad y prudencia en la información manejada.
- Es tolerante, atenta y respetuosa.
- Canaliza su quehacer en la consecución de un ambiente sano y propicio tendiente a facilitar el bienestar de la Comunidad Educativa, contemplado en el Proyecto Educativo Institucional.
- Está atenta a las necesidades que van surgiendo en la cotidianidad y busca la solución con sencillez y eficiencia.

CAPITULO II: DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 1. Fundamentación Legal

El artículo 142 de la Ley General de Educación plantea la conformación del gobierno escolar en todos los establecimientos educativos, con el fin de darles participación a todos los miembros de la Comunidad Educativa en la Organización, dirección y toma de decisiones para el funcionamiento de la vida escolar de cada Institución. El Gobierno Escolar está conformado por los siguientes estamentos: el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Artículo 2. El Rector

Es el representante legal de la Institución, presidente del Consejo Directivo, superior inmediato de las personas vinculadas laboralmente a la Institución, director administrativo y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar y la administración gubernamental. Responsable de Dirigir el plantel de conformidad con la política educativa y las normas vigentes.

Artículo 3. Consejo Directivo

Será conformado "dentro de los primeros sesenta (60) días, calendario, siguientes al de la iniciación de clases, de cada período lectivo anual". (Decreto 1860/94; Artículo 21). El CONSEJO DIRECTIVO elaborará un cronograma de reuniones de acuerdo con las normas establecidas por la Secretaría de Educación y las necesidades de la Institución.

El Consejo Directivo deberá estar conformado por:

- RECTOR: que es el representante legal, quien lo convocará y presidirá.
- Dos representantes de los docentes de la Institución,
- Dos representantes de los Padres de Familia,
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución,
- Un representante de los egresados de la Institución y,
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.

Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual para la Convivencia.
3. Adoptar el Manual para la Convivencia y el reglamento de la Institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento del colegio.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual para la Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
14. Darse su propio reglamento.

Los miembros de este organismo serán elegidos de la siguiente manera:

- El Rector por derecho propio.
- Los docentes, uno por primaria y otro por secundaria, son elegidos en votación secreta y democrática en Consejo de Docentes convocado por el Rector.
- Los padres de familia son elegidos democráticamente de entre los miembros del Consejo de Padres, una vez se haya conformado éste.
- El estudiante: una vez conformado el Consejo Estudiantil, como está establecido en este Manual, éste procederá a elegir entre los estudiantes de grado Undécimo a su representante ante el Consejo Directivo. Esta representación es incompatible con la personería estudiantil.
- El egresado: nombrado a partir de una terna propuesta por la rectora, quien lo presenta al consejo directivo para su elección.
- Del sector productivo: será una persona que de una u otra manera esté vinculado a la Institución y represente algún sector productivo, o un padre de familia que cumpla este requisito.

Artículo 4. Consejo Académico

Es la instancia superior en la participación de la orientación pedagógica de la institución. Está integrado por:

1. El Rector quien lo preside.
2. Los directivos docentes.
3. Un docente por cada área

(Decreto 1860/94 Artículo 24). EL CONSEJO ACADÉMICO elaborará un cronograma de reuniones de acuerdo con las normas establecidas por la Secretaría de Educación y las necesidades de la Institución.

Funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
6. Evaluar anualmente el Sistema Institucional de Evaluación, haciendo su seguimiento y reestructuración necesarios.

Artículo 5. Comisión de Evaluación y Promoción

Es el órgano encargado de definir la promoción de los educandos y formular recomendaciones de actividades de nivelación para los estudiantes con dificultades. También analizan los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos y recomendar su promoción anticipada. El Consejo Académico conformará una comisión de evaluación y promoción. Está

Integrado por:

1. El Rector quien lo preside.
2. El coordinador académico.
3. Dos docentes.
4. Representante de Padres de Familia.

Funciones:

1. Definir la promoción de los educandos
2. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades en el aprendizaje.
3. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
4. Resolver los reclamos en primera instancia
5. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior
6. Evaluar el proceso y proponer las acciones correctivas, preventivas y de mejora.
7. Analizar los casos de los estudiantes con NEE, proponer actividades diferenciales, pautas de manejo y hacer las remisiones respectivas, según el caso.

PARAGRAFO: La Comisión se reunirá al finalizar cada periodo, o antes si se presenta un caso excepcional que lo requiera. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Artículo 6. Principios del Sistema de Convivencia Escolar

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación: El establecimiento educativo garantizará el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.

Autonomía: El colegio es autónomo, los individuos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 7. El Personero Estudiantil

“El Personero de los estudiantes será un(a) estudiante(a) que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual para la Convivencia”. (Artículo 28 Capítulo IV, Referido a EL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, contemplado en la ley 115 del Decreto 1860 de 1994)

Perfil

1. Haber cursado como mínimo los últimos tres años en la Institución
2. Presentar un buen rendimiento académico y de comportamiento.
3. Conocer y acatar las normas contempladas en el Manual para la Convivencia
4. Poseer cualidades de liderazgo y sentido de pertenencia por la Institución.
5. Conocer el Horizonte Institucional y encarnar los valores de manera que vivencie las buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa y se constituya en modelo para los demás estudiantes.
6. Contar con el apoyo de sus padres.
7. Dar siempre buen ejemplo, dentro y fuera de la Institución.
8. Cumplir a cabalidad con las normas de una sana convivencia.

Funciones

1. Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual para la Convivencia.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector las solicitudes a que haya lugar y se consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes
4. Apelar, cuando considere necesario, ante el Consejo Directivo u otra instancia las decisiones que afecten o vulneren los derechos de algún estudiante.
5. Rendir cuentas de su gestión a toda la comunidad, terminado el año lectivo.
6. Hacer parte del Comité para la Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO: “El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases del año lectivo. Para el efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.” (Artículo 28 capítulo IV Ley 115).

Artículo 8. Consejo Estudiantil

Es un organismo institucional que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes en las diferentes actividades, la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Está integrado por un representante de cada grupo que será escogido conforme a la norma legal, “dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico”. (Decreto 1860/94, Art. 29).

Funciones:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir a su presidente.
3. Elegir el (la) representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Artículo 9. Representantes de Grupo.

Se elegirá en forma democrática en el aula de clase dentro de los primeros 30 días del año lectivo con la asesoría del Director de Grupo.

Los estudiantes que se postulan como candidatos deben presentar el siguiente perfil:

1. Llevar como mínimo un año en el Institución.
2. Dar cumplimiento a las normas que se establecen en el Manual para la Convivencia.
3. Ser un líder positivo, que fomente el desarrollo de los valores humanos y la construcción de una sana convivencia.
4. Ser modelo a seguir.
5. Tener un buen desempeño académico y de convivencia.

Funciones

1. Mantener en alto el buen nombre del grupo, a través de su comportamiento, responsabilidad y compromiso.
2. Mantener una buena comunicación con el Director de Grupo con el fin de establecer mecanismos de crecimiento y mejoramiento.
3. Motivar al grupo para dar lo mejor de sí, en el campo cultural, deportivo, artístico, religioso, académico y disciplinario.
4. Estar al tanto de las necesidades o dificultades que se presenten en el grupo.
5. Presentar sus inquietudes y la de sus compañeros(as) al consejo de Estudiantes.
6. Asistir puntualmente y participar activamente en las reuniones del Consejo Estudiantil.
7. Presentar al Director de Grupo su propuesta de Gestión.
8. Desarrollar actividades que fomenten el descubrimiento de las habilidades y destrezas de sus compañeros (as) y fortalezca la creatividad, la innovación, el espíritu científico y de colaboración.
9. Estar pendiente de las carpetas de control y los comunicados los cuales deben ser entregados en las dependencias correspondientes.
10. Cumplir a cabalidad con las normas de una sana convivencia sirviendo como ente conciliador en las dificultades y conflictos que se presenten dentro del grupo.

PARAGRAFO: En caso de que el estudiante electo no cumpla con sus funciones, presente faltas graves, su rendimiento académico sea bajo o cancele matrícula, será relevado de su cargo y se convocará a nuevas elecciones.

Artículo 10. Asamblea de Padres.

Está conformada por la totalidad de padres de familia de la Institución quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos(as). Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector. (Art 4 Decreto 1286 de 2005).

Artículo 11. Consejo de Padres.

Es un órgano consultivo como medio para asegurar la continua participación de los padres de familia y/o acudientes en el proceso pedagógico de la institución. Se conformará por elección democrática de los representantes de cada grupo (mínimo uno, máximo tres), en calidad de delegatarios al Consejo de Padres, en asamblea general citada por el Rector en los primeros 30 días hábiles del calendario escolar. (Art 6 Decreto 1286 de 2005).

Son funciones del consejo de padre (Art 7 Decreto 1286 de 2005)

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
2. Participar con sus sugerencias en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
3. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia, y especialmente, aquellas destinadas a promover los derechos del niño(a).
4. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
5. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual para la Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
6. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
7. Presentar las propuestas de modificación y mejoramiento del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

8. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.
9. Darse su propio reglamento.

Artículo 12. Representantes de los Estudiantes al Consejo Directivo

El representante de los estudiantes al Consejo Directivo lo elige el Consejo de Estudiantes. (Decreto 1860/94; Artículo 28), por votación secreta

Este candidato debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante del Grado Undécimo.
2. Tener sentido de pertenencia por la Institución.
3. Haber estado vinculado al Colegio como mínimo los últimos 3 años.
4. Conocer la filosofía, principios y valores Institucionales para un adecuado ejercicio de su cargo.
5. Ser modelo en el cumplimiento de sus deberes como estudiante contemplados en el Manual para la Convivencia.
6. Poseer capacidad de liderazgo.

Artículo 13. Representante de los Docentes al Consejo Directivo

Los docentes de la Institución tienen su representación en el Consejo Directivo, ésta se hace efectiva mediante la elección que se llevará a cabo según lo establece el Artículo 21 del decreto 1860 de 1994.

Los dos representantes son elegidos en Asamblea general de Docente.

Artículo 14. Representante de los Padres de Familia al Consejo Directivo

Los Padres de Familia de la Institución tienen su representación en el Consejo Directivo mediante la elección que se lleva a cabo según lo establece el Artículo 21 del decreto 1860 de 1994.

Los dos representantes son elegidos desde el Consejo de Padres conformado en Asamblea General de Padres de Familia.

CAPITULO III: DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 15. Conformación.

De conformidad con el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, El Comité de Convivencia estará conformado por:

- El Rector quien lo preside o su delegado (el vicerrector o al coordinador de convivencia)
- Un coordinador (académico o de convivencia)
- Un docente con funciones de Psico orientación
- Un representante del consejo de padres
- El personero estudiantil

- El presidente del consejo estudiantil
- Un docente líder de convivencia

Toda acción y decisión que se tome en el debido proceso de un estudiante, además de quedar en el acta del comité, se deberá consignar en el libro de registro académico y de comportamiento del estudiante (observador del estudiante).

El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral cuando la situación presentada corresponda al protocolo 3 de acuerdo con lo establecido en el cap. II, Art. 44 del decreto 1965 de 2013. Con remisión a entidades externas competentes (ICBF, Policía Nacional de Infancia y adolescencia, Personería Municipal o Comisaría de Familia) según corresponda.

Artículo 16: Funciones.

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son las definidas por la Ley 1620 de 2013 en su Cap. II, Art. 13 y su decreto reglamentario 1965, Art 22-26.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual para la Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto

educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 17: Reglamento.

Con base en las facultades otorgadas por la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013, el Comité Escolar para la Convivencia de la institución, adopta el siguiente Reglamento Interno:

1. GENERALIDADES.

1.1. **OBJETO:** El presente Reglamento Interno del comité Escolar para la Convivencia de la institución, tiene por objeto fijar las directrices procedimentales para su conformación, funcionamiento y manera de promover, prevenir, atender, hacer seguimiento y tomar decisiones frente a todas las situaciones que pueden afectar o conllevar a una sana y excelente convivencia escolar.

1.2. **APLICACIÓN:** El presente reglamento aplica para todos y cada uno de los miembros que conforman el Comité Escolar para la Convivencia de la institución.

1.3. **SESIONES:** El comité se reunirá ordinariamente una vez al mes en la última semana del mismo o extraordinariamente cuando la circunstancia lo amerite, previa citación por parte del presidente del Comité, para el análisis de casos y toma de decisiones pertinente.

- A. Actuará como presidente del Comité Escolar para la Convivencia el Rector o su delegado.
- B. Actuará como secretario del Comité Escolar para la Convivencia el Docente con funciones de Director de Grupo.
- C. Para poder sesionar el Comité Escolar para la Convivencia será necesaria la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros.
- D. En cualquier caso, el Comité Escolar para la Convivencia no podrá sesionar sin la presencia del presidente del Comité.
- E. La citación a cada sesión se hará por escrito, mínimo 24 horas antes de la misma.

1.4. **QUÓRUM DECISORIO:** Para la toma de cualquier decisión será necesario la aprobación de más del 50% de sus miembros asistentes. Los ausentes se someterán a la decisión aprobada.

El Comité Escolar de Convivencia para el cumplimiento de sus funciones podrá invitar a una sesión a las personas afectadas en un caso u otras que puedan aportar información, pero en todo caso se podrá contar con su voz pero no con su voto en una decisión.

1.5. **ACTAS:** De todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que adelante el Comité Escolar de Convivencia, el secretario del mismo deberá elaborar un acta que contenga como mínimo los siguientes requisitos.

- A. Lugar, fecha y hora donde se efectúa la reunión.
- B. Registro de los miembros que asistieron precisando la representación.

- C. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa justificada para no asistir a la sesión.
- D. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas, recomendaciones, decisiones o conceptos adoptados.
- E. Firma del presidente del Comité y del secretario.

El comité Escolar para la Convivencia, en todo caso deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los casos personales que sean tratados, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la ley 1098 de 2006, ley estatutaria 1581 de 2012 y códigos de infancia y adolescencia, en el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables.

2. DEBERES

- 2.1. Reunirse periódicamente al menos una vez al mes para el análisis y solución de situaciones que puedan estar afectando la sana convivencia Institucional.
- 2.2. Intervenir oportunamente cualquier comportamiento o situación que pueda afectar el desarrollo de la sana convivencia Institucional.
- 2.3. Atender y asistir oportunamente a cualquier miembro de la comunidad educativa que se sienta afectado en el ejercicio de sus derechos fundamentales por otro miembro de la misma.
- 2.4. Delegar en la Coordinación de Convivencia la aplicación de la Amonestación Escrita.
- 2.5. Aplicar el correctivo de Extrañamiento de un estudiante hasta por 5 días cuando se llegue a esta instancia del Debido Proceso.
- 2.6. Evaluar y hacer seguimiento a cualquier situación que de alguna manera haya afectado el desarrollo y ejercicio de la sana convivencia.
- 2.7. Remitir al Consejo Directivo los casos de estudiantes que tengan el debido proceso completo para la toma de decisión, en este caso exclusión de la Institución o no renovación a la prestación de servicios educativos para el año escolar siguiente.
- 2.8. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes y docentes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2.9. Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 2.10. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquier miembro de la comunidad educativa. El estudiante podrá estar acompañado por el acudiente o un compañero de la institución.
- 2.11. Activar la Ruta de Atención Integral definida en la ley 1620, cuando las situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conducta de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales, que no puedan ser atendidos por este comité por revestir características de la comisión de una falta punible y que necesariamente deben ser atendidos por otras instancias o autoridades de la estructura del sistema y de esta ruta.
- 2.12. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual para la Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema Nacional para la Convivencia Escolar, de los casos que haya conocido el comité.

CAPITULO IV: ADMISIÓN, MATRICULA Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 18: Inscripciones

- A. EL Consejo Directivo del Colegio San Miguel fijará las fechas para la inscripción de los estudiantes que deseen ingresar a la Institución teniendo en cuenta la resolución expedida por Secretaría de educación Municipal.
- B. Se puede acceder al cupo para todos los niveles por medio de un formulario de inscripción, el cual se distribuye al iniciar el mes de agosto del año lectivo anterior.
- C. La solicitud de inscripción quedará registrada en la Secretaría, hasta la entrevista y posterior matrícula, solicitando nombre, edad, dirección y teléfono, con el objeto de comprobar que el estudiante cumpla los requisitos mínimos de escolaridad según el grado al que solicita ingresar.
- D. La asignación de cupos a estudiantes que vienen en continuidad es responsabilidad del Consejo Directivo.

Artículo 19: Selección

El proceso de selección de estudiantes se efectúa con base en los parámetros que se describen a continuación.

- A. Edad mínima para Transición cinco (5) años, los cuales pueden ser cumplidos en el transcurso del año lectivo a iniciar.
- B. Análisis del informe académico y disciplinario del grado anterior.
- C. Resultados pruebas de competencias ciudadanas y áreas fundamentales: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés, acordes a su desarrollo volitivo, cognitivo y moral.
- D. Entrevista con psicología y rectora.

Artículo 20: Matrículas

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del estudiante admitido. Se realiza mediante un “contrato de prestación de servicios del Colegio San Miguel” que podrá renovarse para cada año académico. (Artículo 95 y 96 Ley 115 de 1994).

Mediante este contrato las partes: Colegio San Miguel, Representante legal o acudiente y estudiante se comprometen a conocer, aceptar y respetar sus cláusulas.

Clases De Matriculas

Ordinaria: Si se realiza dentro de los plazos y fechas señaladas por la Institución, en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes para el calendario escolar.

Extemporánea o Extraordinaria y por Transferencia: Si se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por la Institución, por causa justificada y aprobada por el Consejo Directivo o el rector, las cuales tendrán un incremento del 5% sobre el valor total de la matrícula.

Los siguientes son los documentos exigidos para el proceso de matrícula:

1. Paz y salvo del Colegio anterior.
2. Registro civil de nacimiento, expedido por la notaría, (cuando se trate de una fotocopia del folio, éste deberá tener la firma y sello original del notario).
3. Fotocopia del Grupo Sanguíneo (RH).
4. Constancia laboral de la persona responsable económicamente del estudiante.
5. Autorización escrita cuando se va a delegar un acudiente.
6. Certificado de retiro del SIMAT de la Institución procedente.
7. Fotocopia de la factura del agua del lugar donde reside el estudiante (para tomar la información del estrato y dirección exacta del lugar de residencia).
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente.
9. 2 fotos tamaño 3 x 4 recientes.
10. Fotocopia ampliada de la tarjeta de identidad para niños (as) mayores de 7 años.
11. Fotocopia carné de vacunación para los niveles de pre- escolar.
12. Informe final descriptivo de la Institución procedente para preescolar.
13. Original del certificado de estudios del último grado cursado para los grados de básica primaria.
14. Original del certificado de estudios del grado quinto y de los años de secundaria anteriores al grado que va a iniciar el estudiante.
15. Certificado de servicio social para los estudiantes que ingresan a grado undécimo.
16. Presentarse estudiante y acudiente para diligenciar contrato de matrícula.

PARÁGRAFO: Si después de matriculado el estudiante decide no ingresar a la Institución, solo tendrá derechos a la devolución del 50 % del valor de la matrícula dentro de los treinta días siguientes a estas.

PARAGRAFO: Cuando se haya realizado el pago completo por el servicio educativo correspondiente al año lectivo y el estudiante decide retirarse se le devolverá al acudiente el 50% de lo equivalente a los meses restantes.

ARÁGRAFO: Al realizar el pago anticipado de los costos educativos del año escolar, tendrá el beneficio del descuento de un mes.

PARÁGRAFO: Bajo salvedad de compromiso bilateral en la matrícula, se establece el lapso de los meses de Febrero y Marzo para los estudiantes que ingresan a la institución por primera vez a fin de determinar si el comportamiento del mismo permite su permanencia en la Institución o por el contrario, luego del análisis de su evolución, y agotados todos los recursos establecidos por el Reglamento o Manual para la Convivencia, se determina que su conducta no responde a la misión y visión del centro educativo, afectando la convivencia y el óptimo desarrollo de sus actividades; por lo tanto, el contrato de matrícula se dará por cancelado.

Artículo 21: Estudiantes En Continuidad

Aspectos que deben tener en cuenta los estudiantes que deseen continuar en la Institución:

- A. Diligenciar el formulario para la reservación de cupo.
- B. Tener cupo aprobado por el Consejo Directivo
- C. Presentar Paz y Salvo Institucional
- D. Matricularse en fechas estipuladas para tal fin
- E. Estudiantes no promovidos, con buen comportamiento.

Si el estudiante viene en continuidad sólo diligenciará el formato de matrícula para el grado correspondiente en las fechas asignadas por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: El Colegio garantiza el cupo a un estudiante en continuidad, de acuerdo con un buen rendimiento académico y de comportamiento; su puntualidad en el pago del servicio educativo. En caso contrario, el Consejo Directivo tomará las decisiones pertinentes.

Artículo 22: Transferencia

Se reciben estudiantes que proceden de otros establecimientos educativos siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos por la institución. El Colegio se reserva el derecho de admisión.

PARÁGRAFO: Presentar informe académico cuando el traslado se hace en intermedios de un período lectivo posterior a la fecha de iniciación de labores.

Artículo 23: Proceso De Matrícula

Para asentar matrícula se deben seguir los siguientes pasos:

1. Autorización de rectoría (Para estudiantes nuevos y casos especiales)
2. Pago de matrícula.
3. Diligenciar y firmar por las partes contratantes el respectivo contrato de prestación de servicios educativos y pagaré.
4. Reclamar la lista de textos escolares y uniformes.
5. Firmar aceptación del reglamento o Manual para la Convivencia, tanto el estudiante como el acudiente.
6. Firmar el libro de matrícula por parte del acudiente y estudiante desde el grado primero.

Artículo 24: Requisitos Para La Cancelación De Matrícula

1. Solicitud por escrito la cancelación de matrícula por parte del acudiente.
2. Paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.
3. Autorización de rectoría.
4. Firma del padre de familia o acudiente en el libro de matrículas.

Artículo 25: Causales De Cancelación De Matrícula

El Colegio San Miguel puede cancelar la matrícula a un estudiante según el artículo 125 del presente reglamento o Manual para la convivencia.

PARÁGRAFO: Bajo salvedad de compromiso bilateral en la matrícula, se establece el lapso de los meses de febrero y Marzo para los estudiantes que ingresan por primera vez a la Institución, a fin de determinar si el comportamiento del mismo permite su permanencia en el establecimiento.

Artículo 26: Criterios de Perdida de Calidad de Estudiante

En el Colegio San Miguel se dará pérdida de cupo cuando:

- A. El estudiante que reinicia un grado ya sea del Colegio San Miguel o de otra institución educativa y reprobaba nuevamente el año en nuestra institución.
- B. El estudiante que después de firmar un compromiso académico reincida en deficiencias, la Comisión de Evaluación y Promoción será el responsable de analizar y sustentar ante el Consejo Directivo cuando lo amerite la no renovación de la matrícula para el siguiente año.
- C. El estudiante que después de firmar un compromiso disciplinario reincida en las faltas, el comité de convivencia escolar será el responsable de analizar y definir la renovación de la matrícula para el año siguiente.
- D. Cancelación voluntaria del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- E. El estudiante de pre-escolar que al finalizar el grado transición presente desempeños no alcanzados en las dimensiones cognitivas o psicomotoras será promovido al grado primero de acuerdo al artículo 10 del decreto 2247 de 1997.
- F. No renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos en las fechas señaladas por la Institución.
- G. Cuando haya sido extrañado por el Consejo Directivo según el debido proceso contemplado en el presente Manual para la Convivencia.
- H. Cuando se evidencia falta de compromiso de la familia por su inasistencia a citaciones (Reuniones, escuela de padres, etc). E incumplimiento de los demás deberes (Cap IV Art. 30).

Artículo 27: Costos Educativos

Teniendo en cuenta el formulario de clasificación para Instituciones Educativas privadas y la Resolución expedida por la Secretaria de Educación Municipal sobre fijación de tarifas anuales de matrícula y pensión en establecimientos no oficiales, se realizaran los costos de matrícula, papelería, sistemas, seguro de accidentes, guías de estudio y simulacros Pruebas Saber, que los estudiantes pagarán una sola vez al inicio de las labores escolares.

Las pensiones también serán reglamentadas por estas leyes e incluirán sala de sistemas y orientación psicológica.

1. Matricula

Se entiende por matrícula, a la suma de dinero anticipado, que el acudiente legal del estudiante paga en el momento de vincularse al servicio educativo de la institución, o al renovar su matrícula, mediante la firma del contrato de prestación de Servicios Educativos (Decreto 2253 y Ley 115 de 1994)

2. La Pensión

Se entiende por pensión, a la suma que se cancela al Colegio, en mensualidades anticipadas por el derecho del estudiante a participar y beneficiarse con el proceso educativo y formativo, propio de la Institución, durante el respectivo año académico.

Este pago debe realizarse dentro de los primeros cinco días de cada mes, según el compromiso contractual, que ha sido firmado por el estudiante y sus padres o acudientes legales al momento de la matrícula y su valor variará según lo estipulado por los regímenes legales.

CAPITULO V: DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 28. Derechos y Deberes de los Estudiantes

Los estudiantes del Colegio San Miguel además de gozar de los derechos del niño, la constitución política de Colombia, la ley de infancia y juventud, el código del Menor y los principios y valores institucionales, los derechos humanos, gozarán de los siguientes derechos que conllevan a los siguientes deberes:

DERECHOS	DEBERES
1. Tener acceso al Manual para la Convivencia, el cual incluye el Debido Proceso Disciplinario y el Conducto Regular que se debe seguir para la solución de los diferentes tipos de problemáticas académicas y de comportamiento.	A. Acogerse a las condiciones del debido proceso. B. Respetar el Manual para la Convivencia.
2. Recibir educación, formación e instrucción adecuada que le garantice un desarrollo integral, de acuerdo con los programas académicos, objetivos institucionales y logros educacionales, con el fin de prepararlo para una vida activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad (Art. 7, Código del menor).	A. Participar activa y respetuosamente en todas las actividades curriculares que sean programadas por los docentes y la institución. B. Cumplir con responsabilidad con todas las actividades propias del proceso enseñanza: tareas, lecciones, evaluaciones, trabajos complementarios y otras, respetando las fechas para su entrega C. Abstenerse de realizar actos que perturben la disciplina dentro del aula de clase, permaneciendo en los sitios señalados para

	la actividad educativa. En los descansos no desplazarse internamente a las aulas de clase.
3. Ser tratado como estudiante y como persona dentro de criterios de dignidad, igual, respeto y justicia, sin importar sexo, raza, religión, condición económica, política y social.	<p>A. Profesar un profundo respeto a la institución y a sus símbolos: bandera, escudo, himno y uniformes, así como a los símbolos religiosos propios de su práctica.</p> <p>B. Respetar la dignidad personal y tratar en forma justa, respetuosa y equitativa, sin distinción de ninguna clase a todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>C. Ser leal en las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa, favoreciendo las buenas relaciones.</p> <p>D. Respetar la integridad física, psicología y moral de los miembros de la comunidad educativa y de las personas ajenas a la institución, respondiendo por los daños ocasionados a las mismas, teniendo en cuenta incluso las consecuencias legales que acarreen dichos actos.</p> <p>E. Emplear adecuadamente el vocabulario evitando en todo momento el uso de palabras soeces, de apelativos, comentarios tendenciosos y demás actos que atentan contra la moral, el buen nombre y las sanas costumbres.</p> <p>F. Vivenciar los valores San Miguel en todas las relaciones interpersonales.</p>
4. Ser escuchado antes de aplicar cualquier sanción, atendiendo sus reclamos y solicitudes a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad y respeto por la Institución y por las personas vinculadas a ésta (Art. 10-17, Código del menor).	<p>A. Seguir el conducto regular para la solución de conflictos (Docente, Director de Grupo, Coordinación, Rector, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Directivo) en su orden.</p> <p>B. Asumir y cumplir lo establecido en el presente Manual para la Convivencia.</p>
5. Elegir y ser elegido(a) voluntariamente para la participación democrática que establece la ley y la institución (Decreto 1860 de 1994).	<p>A. Actuar en forma democrática y honesta en las representaciones para las cuales sea elegido por el grupo o por la comunidad.</p> <p>B. Asumir con responsabilidad las labores que son competencia de la participación democrática para las cuales fue electo.</p>
6. Participar en el proceso enseñanza – aprendizaje y en los demás programas culturales, sociales, religiosos y deportivos del plantel (Art. 13, Código del menor. Art. 24 Ley General. Art. 19 Constitución Nacional).	A. Demostrar permanentemente responsabilidad, compromiso, respeto y buen comportamiento en los trabajos individuales y grupales, al igual que en las actividades extraclase, evaluaciones, salidas pedagógicas, actos comunitarios y demás actividades programadas por el colegio.
7. Conocer el informe descriptivo y valorativo que incluya logros, avance y desarrollo de	A. Presentar con respeto las quejas o inconformidades ante las autoridades

capacidades intelectuales y físicas que de ellos haga su respectivo profesor, antes de ser oficializado en las planillas; con el fin de dar oportunidad a las aclaraciones pertinentes.	competentes en situaciones de carácter académico o disciplinario siguiendo el conducto regular.
8. Solicitar permiso para ausentarse de la institución cuando sea estrictamente necesario y previa solicitud de su representante legal padre y/o acudiente.	<ul style="list-style-type: none"> A. Presentar a la coordinación, asesor y profesores respectivos la justificación de las ausencias de actividades académicas, formativas y otras que sean programadas por la institución en forma escrita y firmada por el padre de familia y/o acudiente legal. B. Presentar permiso por escrito y firmado por el padre de familia o acudiente legal para retirarse del Colegio en jornada escolar. C. Ser honesto en las justificaciones de excusas y ausencias en cualquier actividad institucional.
9. Conocer el motivo que amerita la anotación en el observador del estudiante o en la hoja de vida.	<ul style="list-style-type: none"> A. Firmar compromisos de cambio y mejoramiento frente a las anotaciones realizadas en el observador o en la hoja de vida del estudiante. B. Cumplir con los compromisos adquiridos en la aplicación de los correctivos correspondientes.
10. Ser reconocido como estudiante de la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> A. Portar debidamente el carnet que lo acredita como estudiante de la institución. B. Portar con respeto y dignidad el uniforme, en forma completa y ordenada, tanto dentro de la institución como fuera de la misma. C. Representar con altura a su grupo y a la institución en los diferentes eventos de los cuales participa el colegio. D. Velar por el buen nombre del colegio mediante un comportamiento dentro y fuera de la institución que refleje el perfil del estudiante San Miguel. E. Tener una excelente presentación e higiene personal, portando debidamente el uniforme, sin combinar elementos que no son propios del mismo.
11. Recibir una formación religiosa, espiritual, axiológica, ética, afectiva, intelectual ambiental, social, estética, moral y física, que garantice el desarrollo integral del ser humano.	<ul style="list-style-type: none"> A. Ser consciente que al momento de matricularse con el consentimiento de los Padres de Familia y/o acudientes legales, lo está haciendo en un Colegio que profesa la religión Católica y que por tal razón debe respetar las clases de catequesis, cumpliendo las normas establecidas. De igual manera debe respetar los actos religiosos programados por la institución. B. Cumplir con los desempeños académicos propuestos en las asignaturas de formación religiosa, ética y moral.

	<p>C. Respetar la integridad física y moral de los participantes y jueces de los juegos deportivos.</p> <p>D. Cumplir con las reglas establecidas en las competencias deportivas de cualquier nivel a las que se haya inscrito.</p>
<p>12. Ser escuchada su opinión cuando la exprese libre y respetuosamente, sobre asuntos relacionados con su formación y funcionamiento del Colegio.</p>	<p>A. Contribuir a la formación de sus compañeros(as), informando oportunamente sobre situaciones irregulares que algún estudiante o grupo esté viviendo.</p> <p>B. Conocer y acatar las disposiciones previstas en el Manual para la Convivencia y las orientaciones dadas por las instancias de la institución.</p>
<p>13. Recibir apoyo que ayude a su formación integral como son los servicios de: Psicología, orientación Vocacional, Bienestar Estudiantil y Asesoría Espiritual.</p>	<p>A. Recurrir a asesorías y apoyos que ofrecen los entes educativos (Internos- Externos) como mecanismo de mejoramiento personal, cuando la situación lo amerite.</p>
<p>14. Participar y promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas, tecnológicas, recreativas, de empleo del tiempo libre, sensibilización del medio ambiente y bienestar estudiantil, que se realicen dentro o fuera del establecimiento educativo con el fin de fortalecer la integración de la comunidad, potenciando los valores y virtudes que lleven al pleno desarrollo del ser desde la integralidad.</p>	<p>A. Practicar los principios que contribuyen en el equilibrio del ecosistema, colaborando en mantener todo en su lugar y cuidar el medio ambiente evitando arrojar basuras dentro o fuera de la institución (Comparendo Ambiental Ley 1259 de diciembre de 2008), reconociendo y valorando la labor de los empleados de servicios generales y de oficinas, respetando su dignidad de persona y labor que desempeñan.</p> <p>B. Participar con respeto y cordura en los programas culturales, deportivos y recreativos programados por la institución.</p>
<p>15. Recibir los estímulos que otorga la Institución por rendimiento académico, valores, comportamiento a quienes se distinguen en diferentes certámenes.</p>	<p>A. Mantener un excelente rendimiento académico en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios del grado correspondiente.</p> <p>B. Cumplir con todas las normas Institucionales y las orientaciones dadas por las distintas instancias del colegio.</p>
<p>16. Recibir orientación de los docentes de forma eficaz frente al proceso de formación integral, acorde con la misión, visión, principios, valores, filosofía y objetivos de la institución.</p>	<p>A. Ser honesto en la presentación de los trabajos, actividades, tareas, evaluaciones y las demás actividades de convivencia escolar y ciudadana.</p> <p>B. Ser responsable en sus procesos de formación mostrando interés y compromiso.</p>
<p>17. Solicitar del personal que labora en la Institución el debido desempeño propio a su cargo, esperando de ellos orientación, respeto y justicia en todos sus actos, acudiendo cuando sea necesario, ante las respectivas instancias. (Decreto 2777/70; Artículos 45 y 48).</p>	<p>A. Participar y desarrollar las tareas propuestas por el docente con buena actitud, disciplina, respeto y entrega oportuna de las actividades propuestas en el aula.</p> <p>B. Dirigirse de forma respetuosa a todos los integrantes de la comunidad educativa</p>

	<p>haciendo uso adecuado de los diversos canales de comunicación.</p>
<p>18. Ser atendido para la presentación de trabajos y/o evaluaciones cuando las excusas de sus ausencias sean justificadas y presentadas por medio físico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia y lo solicite de manera respetuosa.</p>	<p>A. Consultar con los compañeros(as) y docentes las tareas, trabajos Y/o actividades que asignaron durante el tiempo que se haya ausentado de la Institución y responder por ellos dentro de los (3) días hábiles después de su regreso al colegio.</p> <p>B. Presentar con responsabilidad el desarrollo de las actividades académicas cuando se ha presentado una ausencia, acatando las fechas u horarios establecidos por la institución, y teniendo en cuenta que esta debe estar debidamente soportada por una excusa justificada.</p>
<p>19. Ser evaluado de manera integral con justicia y equidad sin ninguna discriminación en todos los aspectos académicos, personales y sociales. (Decreto 1075 de 2015).</p>	<p>A. Alcanzar las competencias pendientes dentro de las fechas estipuladas en el cronograma para las actividades de refuerzo y enriquecimiento.</p> <p>B. Presentar responsablemente los simulacros de pruebas saber programados por el colegio, ajustándose a los criterios establecidos.</p> <p>C. Actuar con honestidad en los procesos valorativos, sin incurrir en plagios y demás acciones fraudulentas.</p>
<p>20. Recibir un seguimiento pertinente en todas las conductas sancionables, teniendo presente el debido proceso y el conducto regular como los mecanismos para garantizar la formación integral de los estudiantes.</p>	<p>A. Asumir con responsabilidad los compromisos académicos y disciplinarios establecidos en las comisiones de evaluación y promoción, al igual que la de los estamentos directivos y de apoyo del colegio.</p> <p>B. Acogerse a las condiciones del debido proceso.</p>
<p>21. Participar de las actividades de tipo espiritual y religioso que ofrece la institución (eucaristías, formación pre sacramentales, retiros espirituales , convivencias, entre otros)</p>	<p>A. Participar con respeto en las celebraciones litúrgicas y religiosas programadas por la institución.</p> <p>B. Asistir y demostrar buena actitud, responsabilidad y buen comportamiento en los retiros espirituales y convivencias programas por la institución.</p>
<p>22. Hacer uso adecuado de los recursos técnicos, humanos, deportivos, dotación y dependencias con las que cuenta El colegio</p>	<p>A. Respetar y cuidar todas las dependencias del Colegio, para su normal funcionamiento. Velar por su limpieza; no deteriorar los muebles y enseres; como cuidar su sistema ecológico y sus alrededores.</p> <p>B. Responder por los daños ocasionados a los bienes de la institución.</p> <p>C. Hacer uso adecuado de los medios de transporte escolar teniendo una actitud acorde y acatando las normas.</p>

	<p>D. Entregar al finalizar el año escolar la silla asignada para su uso, en las mismas condiciones que la recibió. De no ser así deberá pagar en tesorería el valor correspondiente.</p> <p>E. Restituir todo daño causado a los bienes de la Institución y de los integrantes de la comunidad educativa, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación del hecho.</p>
23. Desarrollar el ejercicio responsable de sus derechos sexuales y reproductivos.	<p>A. Tener una actitud responsable de acompañamiento frente al cuidado constante de su vida sexual y del bebe.</p> <p>B. Presentar una actitud responsable frente a su condición de estudiante/madre o padre en proceso de gestación, privilegiando su salud y la de su hijo(a).</p>
24. Ser formado(a) y protegido (a) frente a la influencia del consumo de sustancias psicoactivas, al igual que de los demás factores que atenten contra la integridad personal.	<p>A. Estar atento e informar sobre situaciones anómalas, previamente comprobadas que puedan poner en peligro la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera de la Institución.</p> <p>B. Asistir a las actividades formativas complementarias ofrecidas o solicitadas por la Institución.</p>
25. Recibir puntual y eficientemente las clases y demás actividades curriculares y extracurriculares.	<p>A. Asistir puntualmente al aula y a las diferentes actividades programadas por la Institución.</p> <p>B. Cumplir con todos los implementos y útiles de estudio necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y formativas.</p> <p>C. Mantener en perfecto orden y estado las guías de trabajo debidamente legajadas, los cuadernos ordenados, los cuales serán revisados periódicamente por los docentes titulares de la asignatura y/o área.</p> <p>D. Proveerse oportunamente de todos los implementos y útiles de estudio necesarios para el desarrollo de las actividades Académicas, culturales, deportivas y recreativas.</p>
26. Conocer el sistema institucional de evaluación con sus respectivos criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Decreto 1075 de 2015).	<p>A. Responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca la Institución, conforme al énfasis y la reglamentación interna.</p> <p>B. Cumplir con el servicio social del estudiantado (grado décimo y undécimo).</p>
27. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. (Decreto 1075 de 2015).	<p>A. Desarrollar y preparar con honestidad y compromiso las actividades propuestas en los procesos de nivelación, refuerzo y enriquecimiento.</p>

	B. Asistir puntualmente a las actividades de refuerzo, apoyo y enriquecimiento acatando los horarios programados por la institución.
--	--

Artículo 29. Prohibiciones para los estudiantes.

La convivencia social conlleva a establecer derechos y deberes, que garanticen la sana convivencia; por ello es indispensable señalar conductas que no deben ser asumidas:

1. Traer y/o hacer uso en El colegio de Prendas y accesorios que no correspondan al uniforme oficial: busos, sacos, pantalones, tenis, camisetas, chaquetas, collares, aretes, piercing, expansores, tatuajes visibles, pulseras, gafas oscuras, gorras, canguros, esmaltes y otros, que alteren la armonía del Uniforme y que no formen parte del uniforme oficial.
Al igual que artículos de reconocido valor económico y comercial, objetos que causen distracción y que sean ajenos a las actividades académicas, celulares, cámaras digitales de fotografía, de video y dispositivos electrónicos en general. Su incumplimiento conllevará a la retención del dispositivo, y sólo se devolverá a los padres o acudientes legales. Ya que el colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.
2. Utilizar los medios de comunicación como la internet, televisión, radio, prensa y otros, para ridiculizar o deteriorar el buen nombre o la integridad de la Institución o del personal que hace parte de esta Comunidad Educativa.
3. Ausentarse del plantel, aula de clase o actividad institucional sin autorización previa.
4. Portar cualquier tipo de arma o elemento que pueda poner en peligro la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Alterar planillas de calificaciones, de asistencia, libros reglamentarios y otros documentos institucionales.
6. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez, o bajo los efectos secundarios del licor o sustancias alucinógenas.
7. Llegar tarde a la Institución, al aula de clase o a cualquier actividad programada por la Institución.
8. Llevar o exhibir peinados extravagantes o distintivos de culturas o modas urbanas y/u organizaciones que inciten a conflictos internos en la Institución.
9. Uso de vocabulario soez o denigrante dentro o fuera de la Institución.
10. Dirigirse de manera irrespetuosa a personas de la Comunidad Educativa mediante apodos o apelativos que atenten contra el respeto y la dignidad.

11. Masticar chicles o consumir alimentos en las aulas de clase, biblioteca, actos culturales, desfiles u otros actos en comunidad.
12. Realizar en clase y/o actos comunitarios actividades diferentes a las debidas.
13. Encubrir a los culpables de actos que afecten la integridad personal, la dignidad, el orden o la disciplina del Colegio y de los miembros de la comunidad.
14. Causar daño o deterioro a las instalaciones, recursos y materiales del Colegio (biblioteca, laboratorios, salas de sistemas, aulas, canchas, entre otros).
15. Perturbar el normal desarrollo de la clase o actividad desconociendo la autoridad y normas de buen comportamiento con charlas constantes, palabras ofensivas, uso de aparatos, artefactos y/o dispositivos electrónicos.
16. Usar la internet para otros fines que no sean los académicos o de consulta.
17. Realizar fraudes en la presentación de evaluaciones, consultas y trabajos o la acreditación de documentos falsos o adulterados.
18. Lanzar piedras u objetos que atenten contra la integridad física o bienes materiales de las personas de la Institución o ajenas a ella.
19. Arrojar objetos, basuras, escupir o injuriar a personas ajenas a la Institución, como también los actos de este tipo que se realicen a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Realizar en la Institución, rifas, ventas, apuestas o actividades para obtener beneficios personales.
21. Entrar a dependencias administrativas, sala de informática, laboratorio y cafetería sin previa autorización.
22. Hurtar elementos pertenecientes a la Institución, a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona ajena a ella.
23. Fumar o consumir cualquier sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones del Colegio o fuera de ellas, haciendo uso del uniforme institucional.
24. Utilizar accesorios o instrumentos que a manera de publicidad promuevan el consumo de tabaco, alcohol, drogas o inciten a conductas inapropiadas.
25. Realizar abusos o agresiones de tipo sexual dentro de la Institución o fuera de ella.

26. Pertenecer a grupos que atenten contra el orden público o la integridad de las personas. (Grupos satánicos, prácticas mágicas o supersticiosas, pandillas).
27. Generar daño o deterioro de los bienes ajenos.
28. Posesión y manipulación de elementos pirotécnicos o explosivos, que causen con su activación, alteración del orden y/o daños a las personas y la Institución.
29. Presión de tipo psicológico o físico que lesione la autoestima de sus compañeros(as) o personal de la Institución y/o utilizar las redes sociales de la internet para atentar o denigrar contra el buen nombre la institución, de compañeros(as) y / o personal de la Institución (Bullying y Cyberbullying).
30. Incurrir, propiciar y/o promover comportamientos dentro o fuera del Colegio que atenten contra la moral y las buenas costumbres de la Institución.
31. Suplantar estudiantes de otra Institución, portando el uniforme de la misma.
32. Utilizar el nombre del Colegio para programar y/o realizar actividades no autorizadas por la Institución.
33. Propiciar y/o participar en silbatinas en los eventos realizados por la Institución.
34. Uso de esmaltes con tonos fuertes. (solo se permitirán colores muy claros “casi transparentes”).
35. El uso de labial y maquillaje excesivo en las mujeres.
36. Inducir a prácticas satánicas o rituales indebidos.
37. Jugar con harina, agua, huevos, pinturas, pica-pica, pedo químico, arena, aserrín, agua, confeti, espuma y/o similares que atenten contra la buena presentación de las instalaciones o de las personas, o contra la integridad física de las mismas.
38. Coartar, constreñir, impedir o inducir el derecho al voto en los procesos democráticos de la Institución.
39. No informar a los padres o acudientes de las citaciones del Colegio.
40. Incumplir con el compromiso académico y/o comportamental establecido con antelación por las directivas del plantel.
41. Realizar manifestaciones inapropiadas de afecto.

PARÁGRAFO: Todos los aparatos electrónicos “celulares, i-pods, mp3, mp4”, etc., están prohibidos durante la jornada escolar. (Salones de clase y actividades de orden académico y formativo.). Su uso

será bajo total responsabilidad de cada estudiante y el Colegio no responderá por pérdida o daño de los mismos.

PARÁGRAFO: Entiéndase por actos comunitarios, toda actividad programada por la Institución o en la que esta represente dentro o fuera de la institución. (Ej. Eucaristías, Izadas de Bandera, concursos, actos culturales, deportivos, etc.)

CAPITULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

Artículo 30: Derechos y Deberes de los Padres de Familia o Acudientes

Son derechos y deberes de los padres de familia o acudientes del Colegio San Miguel:

DERECHOS	DEBERES
<p>1. Seleccionar el Colegio donde van a estudiar sus hijos (as).</p>	<ul style="list-style-type: none"> A. Matricular oportunamente a sus hijos en el establecimiento y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria. B. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el Manual para la Convivencia. C. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos(as). D. Defender con altura la imagen de la Institución. E. Hacer el debido acompañamiento como acudiente o padre de familia en los talleres de Escuela Familiar. F. Realizar la renovación del Contrato de Servicios Educativos con la Institución en las fechas asignadas, y en caso de dificultad, avisar con anticipación a la instancia correspondiente (Rectoría y Secretaria).
<p>2. Representar legalmente a sus hijos</p>	<ul style="list-style-type: none"> A. Acompañar el proceso educativo de sus hijos(as) entendiendo que son los primeros educadores, para mejorar la orientación y formación integral. B. Acudir a la instancia que corresponda en caso de dificultades de orden académico o disciplinario, agotando todos los recursos internos que para tal fin posee El colegio. C. Suministrar los materiales de trabajo requeridos a sus hijos(as) para el desarrollo de las actividades formativas. D. Hacer que sus hijos(as) asistan puntualmente a la Institución.

	<ul style="list-style-type: none"> E. Informar por escrito de forma oportuna cuando por algún motivo no pueda asistir el estudiante a la jornada escolar o las actividades propuestas por la institución. F. Enviar a sus hijos(as) al Colegio con el uniforme exigido por la Institución. G. Velar por la higiene y la buena presentación personal de sus hijos(as). H. Informarse oportunamente y pagar los daños que los estudiantes ocasionen en el Colegio. I. Presentar excusas justificadas cuando no pueda asistir a las reuniones periódicas o cuando sea citado de manera extraordinaria. J. Ser puntual para recoger a su hijo(a) al término de la jornada escolar, máximo 15 minutos después sobre todo con los estudiantes de primaria. Cuando el caso lo amerite por edad, lejanía o situación de peligro, los docentes de la Institución remitirán el (la) niño(a) a la Policía, el ICBF o la Comisaría de Familia según el caso. K. Cancelar oportunamente las pensiones del Servicio Educativo. L. Responder por los daños materiales que cause su hijo(a) dentro y fuera del Plantel.
3. Ser escuchados por los directivos y/o docentes en caso de tener inquietudes, quejas, reclamos o problemas que se presentan con sus hijos(as).	<ul style="list-style-type: none"> A. Ser atendidos por los docentes y Directivos en el horario establecido para tal fin. B. Seguir el conducto regular para el manejo de los conflictos.
4. Recibir un trato respetuoso por parte de los diferentes miembros de la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> A. Ser respetuosos y objetivos al hacer las diferentes reclamaciones, siguiendo siempre el conducto regular.
5. Ser considerado en su dignidad humana sin distinciones de sexo, edad, raza o creencia religiosa.	<ul style="list-style-type: none"> A. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y reconocimiento de la diversidad que favorezcan la convivencia pacífica.
6. Expresar libremente sus opiniones, sin detrimento de personas y creencias.	<ul style="list-style-type: none"> A. Respetar la opinión y posturas ajenas.
7. Recibir información oportuna de su hijo(a), acerca del rendimiento académico y de su comportamiento.	<ul style="list-style-type: none"> A. Estar en permanente comunicación con los docentes o directivos para conocer los avances de sus hijos(as), en el horario establecido por los directivos. B. Asistir puntualmente a las citaciones hechas por el plantel. C. Revisar diariamente la agenda y firmar los comunicados que se envían a través de ella.
8. Elegir o ser elegidos como parte activa en el Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Consejo de Padres o	<ul style="list-style-type: none"> A. Apoyar los diferentes organismos en las gestiones que emprendan en bien de la Institución.

cualquier comité donde se requiera su presencia.	B. Participar en las acciones que busquen impulsar el desarrollo intelectual, social y familiar del estudiante.
9. Recibir informes de las actividades realizadas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa.	A. Hacer los reclamos al personal directivo, docente, administrativo o de servicios en forma privada y respetuosa, siguiendo el conducto regular.
10. Promover la cultura, la recreación y el sano esparcimiento de su hijo(a) o acudido en la Institución.	A. Apoyar y participar en todas las actividades culturales programadas por la Institución y por la asociación de padres.
11. Que sus hijos(as) reciban una educación integral.	A. Solicitar la asistencia de servicios especiales en el tratamiento de dificultades académicas, personales y familiares que puedan incidir en el comportamiento y/o proceso de aprendizaje del hijo(a). B. Opinar y sugerir acciones tendientes al mejoramiento del Colegio en todos sus aspectos. C. Apoyar y participar activamente en el proceso de crecimiento en la Fe y en la vivencia de los valores cristianos propuestos por la Institución. D. Apoyar las decisiones que tome El colegio en lo relacionado con la formación integral y la promoción de sus hijos(as)
12. Que sus hijos(as) tengan cuidados preventivos respecto a la seguridad dentro del Colegio, a través de campañas informativas y formativas.	A. Contribuir con la buena marcha del Colegio, participando activamente en las programaciones para el bienestar de la comunidad educativa.
13. Acceder a permisos o autorizaciones diligenciadas oportunamente.	A. Solicitar por escrito o personalmente los permisos para retirar a los estudiantes de la jornada escolar.
14. Conocer, acoger, cumplir y respetar la Constitución Política y las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este Reglamento para la Convivencia, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.	A. Conocer e interiorizar la filosofía del colegio y el presente Reglamento para cumplirlos y hacerlos cumplir.

CAPITULO VII: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Artículo 31: Derechos y Deberes de los Docentes y Directivos

Son derechos y deberes de los docentes y directivos de El Colegio San Miguel:

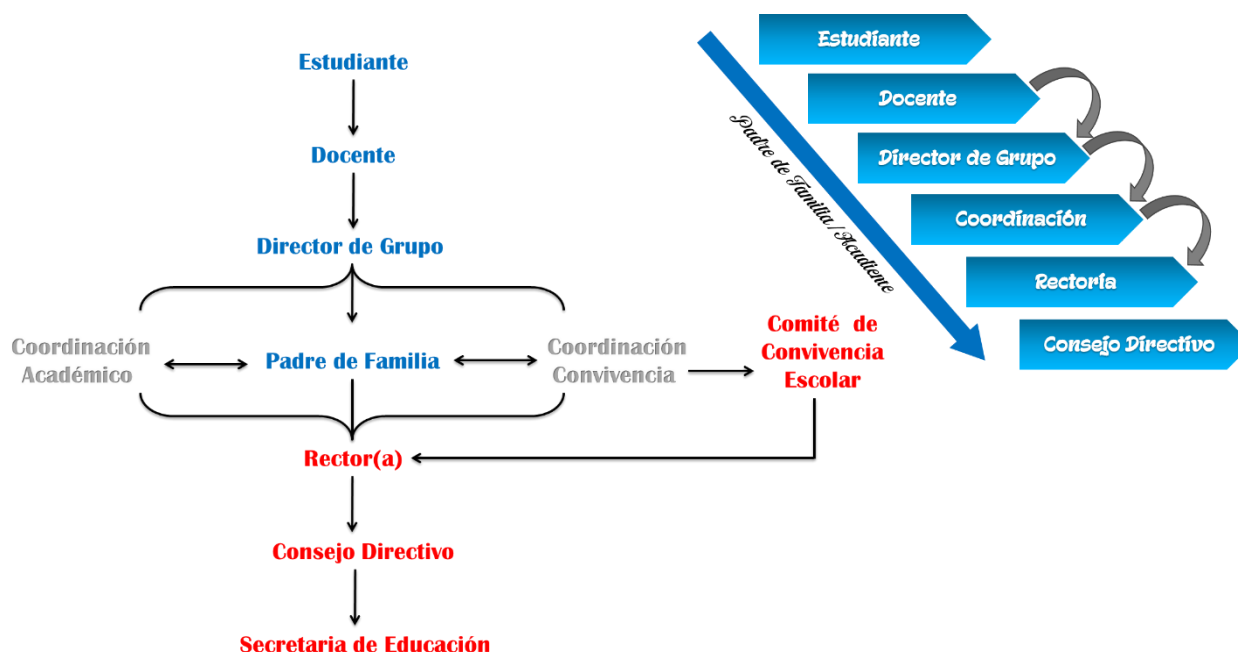
DERECHOS	DEBERES
1. Recibir del colegio los recursos necesarios para el óptimo cumplimiento de sus funciones. (Siempre y cuando la Institución tenga los recursos necesarios).	A. Asumir permanentemente una actitud de compromiso e identidad con el Colegio.
2. Ser respetado plenamente en su exención familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no contraríe los principios y objetivos de la Institución.	A. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual para la Convivencia.
3. Ser escuchados por los directivos de la Institución, en los problemas y eventualidades personales, con respeto y dignidad.	A. Cumplir con las obligaciones académicas y disciplinarias, estipuladas en el Manual para Funciones. B. Propiciar un ambiente de sana convivencia entre sus compañeros(as) y demás personal de la Institución.
4. Ser estimulados por el Colegio, cuando su desempeño lo amerite.	A. Responder puntual y oportunamente por las tareas asignadas en la jornada académica.
5. Capacitarse y actualizarse en su profesión docente, para mejorar sus capacidades pedagógicas y sus recursos como maestro.	A. Participar en las actividades curriculares y extracurriculares establecidas por la Institución, entre otras, reuniones, eucaristías, jornadas culturales y deportivas.
6. Participar en actividades Institucionales.	A. Asumir y vivenciar la formación integral ofrecida por la Institución.
7. Representar a la Institución en los diferentes encuentros, de acuerdo con el perfil requerido.	A. Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
8. Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.	A. Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
9. Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	A. Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
10. Conocer el contenido de este manual.	A. Asumir, cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Manual para la Convivencia.

CAPITULO VI: DEL DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Artículo 32: Conducto Regular

Es la escala de competencias que se determina para resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes medios de la comunidad escolar, empieza desde el nivel del educador y el estudiante y sigue un orden jerárquico hasta llegar al Consejo Directivo.

Con él se determina el orden en el cual se debe acudir a las diferentes instancias reglamentadas, orden que debe seguirse estrictamente, salvo en casos especiales o de especial gravedad, cuando no será necesario acudir al conducto paso por paso.



Artículo 33: Fundamentos del Debido Proceso.

El control para el cumplimiento de los Deberes, Derechos y Actitudes del estudiante, estará a cargo de los mismos estudiantes, de los docentes, de los padres de familia y bajo la directa responsabilidad de los directivos y, cuando sea pertinente, del Comité de Convivencia Escolar, quienes tendrán en cuenta las disposiciones legales para la aplicación de cualquier correctivo (Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, artículos 42 – 45; Ley 1620 de 2013, Art. 13 y su decreto reglamentario 1965, art 26.)

Artículo 34: Derecho a la Petición, reposición y apelación

Son principios fundamentales enmarcados en la Constitución Política de Colombia y son derechos inherentes a la persona los cuales se tendrán en cuenta en todo proceso de normalización

Principio de Legitimidad

Toda sanción deberá aplicarse de acuerdo con el debido proceso del presente Manual de Convivencia, previa comprobación de la falta.

Principio de Conveniencia

Si ante una conducta de contravención al Manual de Convivencia fueren posibles dos o más sanciones diferentes, se aplicará la más favorable al estudiante.

Principio a la Defensa

Todo educando tiene derecho a presentar descargos, es decir, justificar y debatir con evidencias los cargos. Además cuenta con el beneficio de ser representado por sus padres o por un apoderado.

Principio de Exculpación

Un educando es inocente hasta no manifestar su responsabilidad por la autoridad y el proceso correspondiente.

Principio de Objeción

Toda acto disciplinario debe expresar la posibilidad de apelación, queja y reclamo ante la instancia que establece una sanción o ante su superior.

Artículo 35: Procesos Agravantes

Se consideran actos que agravan la situación del estudiante:

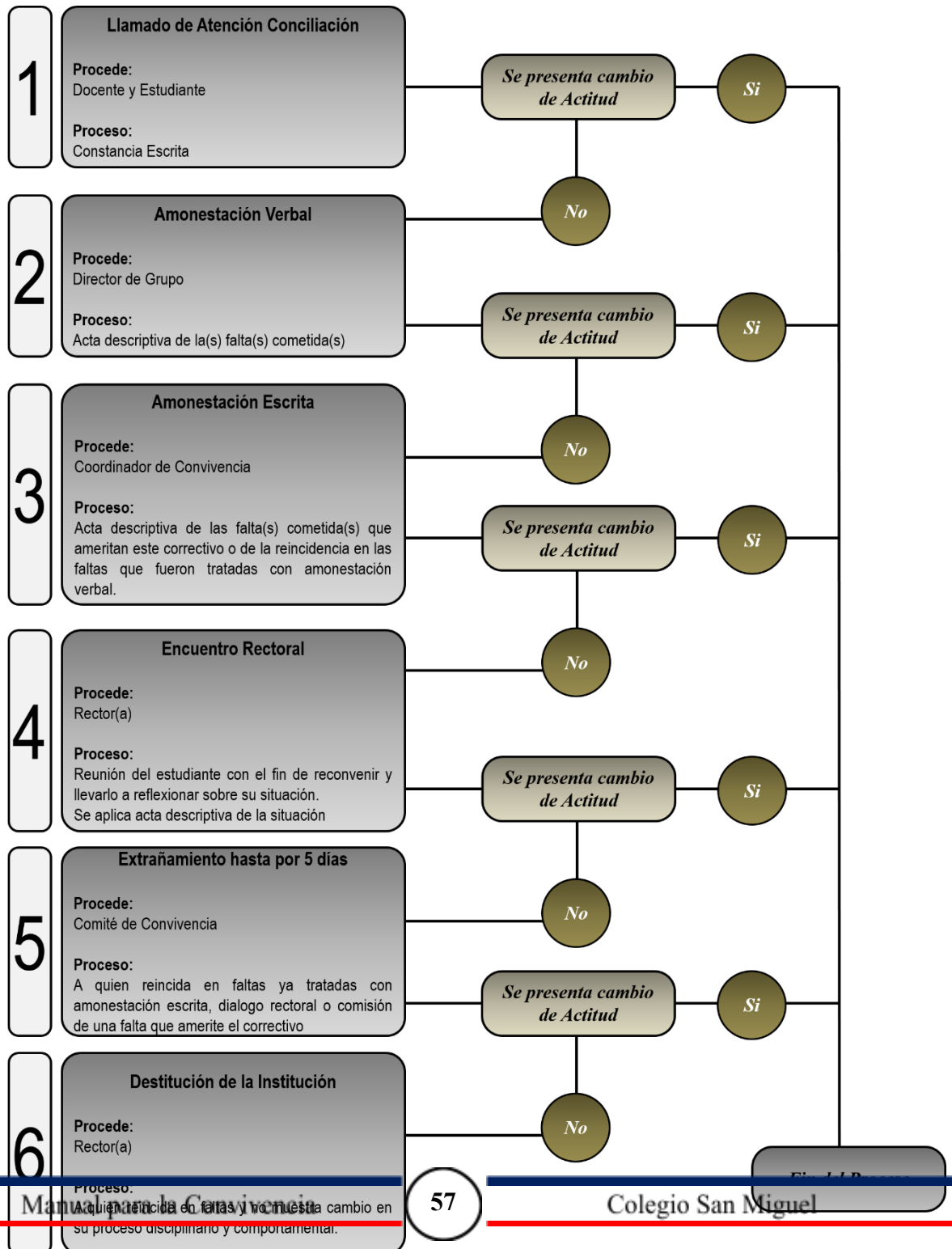
- Reincidir en la falta.
- Realizar faltas para ocultar otra.
- Omitir o negar la falta cometida.
- Abusar de la confianza de directivos, profesores o compañeros(as) para justificar la falta.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- Haber preparado la falta u obrado en complicidad con otros.
- Tomar a la víctima en condición de inferioridad física o psíquicamente.
- Emplear en la ejecución del hecho, un medio que pueda representar peligro común.
- Procurar hacer más nocivos los resultados de la falta cometida.

Artículo 36: Resolución de Conflictos

La conciliación es el mecanismo para promover la solución pacífica de los conflictos en el contexto comunitario que demanda la participación de miembros de la comunidad educativa cuya función principal es ofrecer alternativas que ofrezca solución eficaz y pertinente a los conflictos.

Artículo 37: Proceso de Normalización

Cada uno de los siguientes correctivos deberá contener acciones conciliatorias y compromisos de mejoramiento.



Correctivo	Interventor	Aplicación	Acción
<p>A. Llamado de atención</p> <p>Consiste en dialogar con el estudiante y hacerle caer en la cuenta, de la falta cometida, para que asuma una actitud positiva frente a su comportamiento inadecuado. Hacer anotación en el observador con su compromiso de cambio. Firma del educando y del docente o Directivo.</p>	<p>Aplicada por el docente o educador quien detecta la falta.</p>	<p>Se aplica cuando el estudiante comete una falta Leve.</p>	<p>Llamado de atención verbal con soporte en el observador (en caso de que lo amerite). Se debe dar a conocer al director de grupo.</p>
<p>B. Amonestación verbal</p> <p>Consiste en un Acta en la que se describen las faltas leves del estudiante, la normativa que se ha infringido y el compromiso por parte del estudiante y sus acudientes.</p>	<p>La aplica el Coordinador de Convivencia previo informe de quien haya detectado la falta.</p>	<p>Se aplica cuando el estudiante comete una falta leve o grave que amerite este correctivo.</p>	<p>Se diligencia el acta de amonestación verbal y se deja constancia en el observador del estudiante con su firma y la del acudiente.</p>
<p>C. Amonestación escrita</p> <p>Consiste en una Acta en la que se describe(n) la(s) falta(s) grave(s) cometida(s) por el estudiante y condiciona la permanencia en la institución y/o la conservación del</p>	<p>La aplica el Coordinador de Convivencia previo informe de quien haya detectado la falta.</p>	<p>Se aplica cuando el estudiante comete una falta grave o gravísima que amerite este correctivo.</p>	<p>Se diligencia el acta de amonestación escrita y se deja constancia en el observador del estudiante con su firma y del acudiente, se remite al servicio de apoyo.</p>

<p>cupo. Se oficializa ante los acudientes y ante el Comité de Convivencia.</p>			
<p>D. Direccionamiento Rectoral</p> <p>Consiste en un encuentro que el Rector tiene con el estudiante a quien ya se le ha hecho el seguimiento con el fin de reconvenirlo, recordarle el condicionamiento del paso anterior y las consecuencias que tendría al continuar con sus actitudes.</p>	<p>Aplica el Rector(a) previa información del Coordinador(a) de Convivencia.</p>	<p>A quien incurra en una falta grave o gravísima no obstante tener ya la amonestación escrita.</p>	<p>Se establece un espacio de diálogo conciliatorio con fijación de compromisos por parte del Rector y se deja constancia escrita en el observador del estudiante.</p>
<p>E. Extrañamiento de clases hasta por cinco días</p>	<p>Lo aplica el Comité de Convivencia</p>	<p>Se aplica a quien incurra en una falta grave o gravísima.</p>	<p>Se diligencia el acta extrañamiento de clase con constancia en el observador del estudiante. Se orientan actividades correctivas a realizar durante estos días.</p>



**CAPITULO VII:
DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS**

Artículo 38. Faltas Tipo I - Leves

Situación	Definición	Descripción	Sanción	Competencia
TIPO I FALTAS LEVES	Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Artículos 40 y 42 Ley 1620 de 2013)	Se considera falta de cumplimiento de deberes de convivencia cuando no afectan significativamente el proceso educativo y pueden calificarse como graves según la intensidad y la frecuencia de la falta o el incumplimiento simultáneo de varios.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal. • Amonestación escrita en el observador. • Firma de compromiso disciplinario. • Responsabilizar al estudiante de una exposición y/o trabajo escrito, carteleras de un tema relacionado con la falta cometida. • Realizar actividades comunitarias 	La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al docente o directivo docente que reciba la información, de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la falta.

			<p>Si el estudiante no demuestra cambio a su comportamiento, se citará a los padres de familia y/o acudiente autorizado, para informarles sobre la falta cometida y exigir su colaboración para que su representado realice sus labores y realice la tarea asignada, la cual debe ser realizada y la misma de acuerdo a lo que se le deberá comprometer. El estudiante no deberá dejar de asistir a clase por medio de un representante.</p>	
--	--	--	--	--





PARÁGRAFO: La existencia de tres faltas (situaciones tipo I) constituye una falta grave (situaciones tipo II)

	<p>cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Aquellas que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o de la Institución en general.</p>	<p>Fraude en la presentación de trabajos, talleres y pruebas escritas.</p> <p>Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o efectos de drogas o psicoactivas.</p> <p>Consumir cualquier bebida embriagadora, psicoactivas y/o peyotlicas, entre otras, dentro de la Institución usando como disfraz.</p> <p>Portar o exhibir en la Institución cualquier objeto que ofenda o sustente valores contrarios a los adquiridos por la Institución e instituciones culturales, religiosas o deportivas.</p> <p>Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.</p> <p>Esconder, cambiar y/o dañar morrales, maletas y objetos de los compañeros(as) o cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando el derecho a la privacidad y demás garantías.</p> <p>Realizar acciones de reivindicación y reparación de la falta, cuando fuere necesario</p>	<p>mediante resolución Rectoral.</p> <p>Firma del acta de compromiso dejando constancia en el observador, realizando coordinadamente entre el padre de familia y la Institución el seguimiento dentro de un término establecido, con el fin de evaluar el comportamiento y la efectividad del compromiso adquirido.</p>	
--	---	--	--	---	--

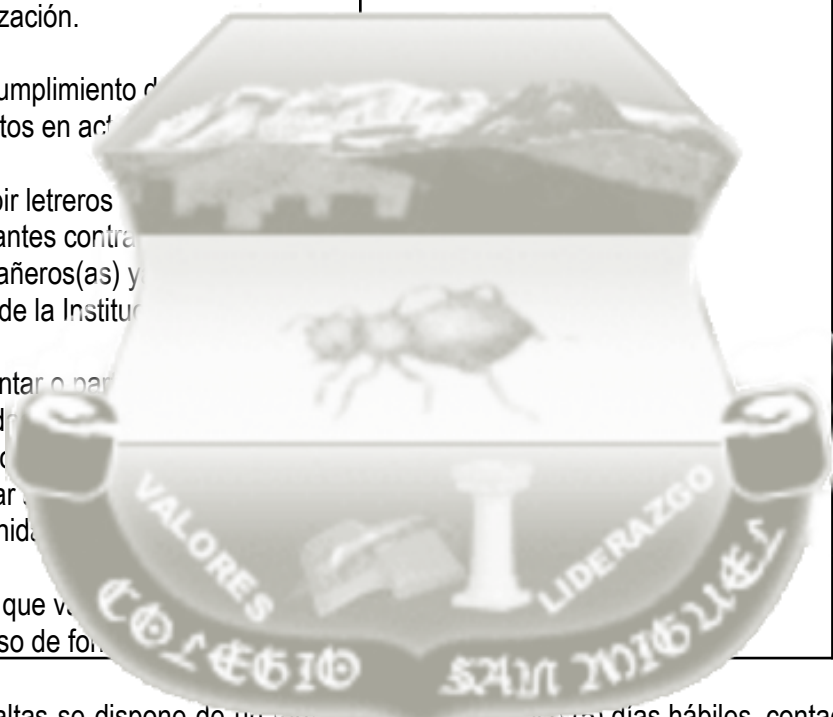
		<p>Utilizar equipos distractores en horas de clase (celulares, bafles, audifonos (Con excepción de la Sala de Sistemas), auriculares, iPod, etc.) y hacer o recibir llamadas en horas de clase o actividades pedagógicas sin autorización de la autoridad competente.</p> <p>La inasistencia reiterada e injustificada a las actividades.</p> <p>Emplear cualquier método de intimidación o intimidación tecnológica (Internet, telefonía móvil, correo electrónico) para dañar psicológicamente a algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Demostrar una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, uso de apodos, vocabulario soez, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a</p>	<p>8. El comité escolar para la convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por los miembros del comité y los intervinientes.</p>		
--	--	---	--	--	--



		<p>la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Emplear cualquier forma de agresión hacia la comunidad educativa puede ser física, psicológica, relacional y electrónica.</p> <p>Utilizar el nombre de la institución o el uniforme para diferenciarse de las demás instituciones culturales, religiosas o deportivas.</p> <p>Dar información incorrecta a los directivos y docentes.</p> <p>Desacatar a las autoridades o ignorar las observaciones o recomendaciones dadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen corporativa de la</p>			
--	--	---	---	--	--

	<p>Institución, por medio de cualquier sistema de comunicación.</p> <p>Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, convivencias espirituales, entre otros, deteriorando el prestigio de la Institución.</p> <p>Irrespetar los símbolos patrios y de identidad de la Institución, con acciones como quemar, rasgar, dañar información, entre otros.</p> <p>La conducta que no apoye o perjudique a la Institución para la C...</p> <p>Fraudes académicos en evaluaciones, suplantación, alteración de firmas.</p> <p>Divulgar información privada tratada en reunión de un comité o consejo, sin autorización.</p> <p>Atentar contra la propiedad ajena, así sea en broma.</p>			
--	---	---	--	--

		<p>Utilizar la Institución o el nombre de ésta para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.</p> <p>El incumplimiento de los deberes suscritos en act...</p> <p>Escribir letreros insultantes contra compañeros(as) y fuera de la Institución.</p> <p>Fomentar o participar en actividades físicas o deportivas escolares o comunitarias.</p> <p>Otras que vayan en detrimento del proceso de formación.</p>		
--	--	--	--	--




PARÁGRAFO: Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la falta. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitud de información, así lo ameriten.

Artículo 40. Faltas Tipo III – Gravísimas

Situación	Definición	Descripción	Protocolo	Sanción	Competencia
-----------	------------	-------------	-----------	---------	-------------

<p>TIPO III FALTAS GRAVISIMAS</p>	<p>Son consideradas faltas gravísimas situaciones de tipo III, aquellas que denotan reincidencia en faltas graves y las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa y de la sociedad civil. Además, aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito</p>	<p>Se consideran faltas de parte de los estudiantes acciones de COMPORTAMIENTO significativa desarrollo del que atenten contra física y la dignidad contra sus bienes que afectan el riesgo</p> <p>El estudiante estas directamente Directivo, para aplicación del debido proceso, lo cual no implica que se deban cumplir todos los pasos del mismo.</p>	<p>1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación inmediata a los involucrados, se dejará</p> <p>El Comité Escolar de inmediata y pondrá la de la el siguiente año.</p> <p>Cancelación de la matrícula del año en curso, con resolución Rectoral, el cual admite los recursos de ley.</p> <p>Desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente,</p>	<p>Suspensión hasta por cinco días con resolución de Rectoría.</p> <p>Calificación del comportamiento en bajo.</p> <p>No renovación del contrato de prestación de servicios educativos, de conformidad con lo regulado en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994, para el siguiente año.</p> <p>Debe tenerse en cuenta, que el hecho de informar a las autoridades competentes, no exonera al comité de proseguir con el trámite del proceso disciplinario indicado en el Manual para la Convivencia En toda actuación de este tipo, la Institución Educativa deberá seguir rigurosamente el debido proceso a que tiene derecho el estudiante como una garantía fundamental, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del</p>
---	---	---	---	---

	<p>establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>		<p>involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>6. Pese a que una situación se haya presentado, el conocimiento de las faltas cometidas por los estudiantes, el Comité Escolar adoptará, dentro del marco de las medidas disciplinarias educativas, las medidas dentro del marco de las competencias atribuidas a la Convivencia Escolar que hayan sido sancionadas de acuerdo con el Protocolo de Convivencia Escolar.</p> <p>Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar para la Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental para la Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el</p>	<p>previa aprobación del Consejo Directivo.</p> <p>La desescolarización es para aquellos estudiantes que cometan faltas gravísimas en el transcurso del año escolar, podrá concedérseles la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichos estudiantes deberán reclamar las actividades correspondientes para cada una de las áreas académicas o asignaturas en la coordinación académica.</p> <p>Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11°, no será</p>	<p>Código de la Infancia y la Adolescencia.</p>
--	--	---	---	--	---

		establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.	proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado undécimo (11°).
--	--	--	---

PARÁGRAFO: En caso de retiro por suspensión del estudiante, la administración, la biblioteca, titular, cafetería, encargados de la matrícula y entregar en esta dependencia el carnet de identificación.

debe o acudiente ponerse a paz y salvo con la institución, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO: En caso de consumo, porte o uso de drogas en Orientación Escolar la remisión al tratamiento de salud autorizados deberán garantizar de forma inmediata a la Institución el acompañamiento necesario para que el estudiante pueda continuar con su proceso educativo.

En caso de dependencia física y/o psicológica, se realizará el tratamiento donde los padres de familia y/o acudientes asuman de manera externa, con el fin de garantizarle a la Institución el acompañamiento necesario para que el estudiante pueda continuar con su proceso educativo.

EN CASO DE ACTIVAR LA RUTA:

De acuerdo a la falta grave (situación tipo II) y la falta gravísima (situación tipo III), el comité para la convivencia escolar, activa la ruta con las entidades externas pertinentes a cada situación.

- El Coordinador para la Convivencia informará por escrito al Rector sobre la falta, remitiendo el formato de evidencias, las pruebas recaudadas y acta de compromiso.
- El Rector cita al Comité para la Convivencia, informa sobre lo acontecido.
- El Comité para la Convivencia estudia el caso e impone los correctivos y acciones a seguir.
- El presidente del comité para la convivencia reportará el hecho cuando sea necesario, la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 41: Del decreto 1965 de 2013 rutas de atención

- BIENESTAR FAMILIAR
 - ✓ Violencia intrafamiliar
 - ✓ Maltrato infantil.
- DEFENSORÍA DE FAMILIA
 - ✓ Inasistencia familiar
 - ✓ Actos que amenazan o vulneran la vida
 - ✓ Vulneración de los derechos de los niños
 - ✓ Restablecimiento de los derechos
- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
 - ✓ Mayores de edad
- PERSONERÍA
 - ✓ Cuando no pueden ser resueltos los
- COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
 - ✓ Análisis de situaciones presentadas en la comunidad educativa.
- POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
 - ✓ Acoso sexual
 - ✓ Violencia sexual



- ✓ Agresiones (Art. 39 Decreto 1965)
- ✓ Acoso escolar
- ✓ Ciberacoso
- ✓ Presuntos delitos (Ley 599 del 2000)



CAPITULO X: DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

“El Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la educación básica y media; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación del aprendizaje del estudiante, Decreto N° 11, 2009; Fundamentaciones y orientaciones para la evaluación del aprendizaje, Ley 115, 2015. COLOMBIA, Ministerio de Educación Nacional”

Artículo 42. La Evaluación

La evaluación debe ser un proceso continuo que se realiza a través de los cuales se valora el progreso y avance del estudiante en relación con el proceso pedagógico propuesto y que tiene como finalidad:

- ✓ Valorar el nivel de aprendizaje (habilidades y destrezas) y conocimientos.
- ✓ Plantear estrategias pedagógicas que permitan superar las dificultades.
- ✓ Proporcionar información pertinente a las necesidades del estudiante.


Artículo 43. Características

Los propósitos del sistema de evaluación según lo indica la norma, son:

- A. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- B. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
- C. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- D. Determinar la promoción de los estudiantes
- E. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 44. Criterios de Evaluación

- A. “El educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral” (Ley 115 Art.91)
- B. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Decreto 1290. Art. 1)

- 
- C. Los criterios de evaluación son las metas o desempeños que se desean alcanzar mediante un trabajo pedagógico y en un tiempo determinado en relación con los procesos de desarrollo humano de los estudiantes, a partir de las áreas del plan de estudios.
- D. La evaluación es la herramienta eficaz para determinar y comprobar si los estudiantes han alcanzado los logros esperados mediante el estímulo de sus capacidades y competencias.
- E. La evaluación debe promover actitudes y hábitos positivos y constructivos y ser un estímulo para el aprendizaje, lo cual lleva implícito procesos de motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el tiempo, etc.
- F. La evaluación favorece el aprendizaje cuando el estudiante está fallando, como puede ser: metodológicas de los docentes, el material, etc.
- G. La evaluación debe tener como finalidad favorecer el logro de las competencias pedagógicas y facilitar el desarrollo de los estudiantes.
- H. La evaluación debe ser diagnóstica, participativa y formativo, que se expresa en los procesos de aprendizaje, en los cuales se verifica el avance de los estudiantes. Los procesos en el plan de estudios de igual manera tener el diagnóstico de las dificultades de los estudiantes para determinar acciones de mejoramiento en busca de su formación integral.

Artículo 45. Criterios de Promoción

Aprobación de un grado escolar: Dentro del marco de la autonomía institucional (Ley 115, 1994, artículo 77 y el decreto 1075 de 2015, se establece la aprobación para:

- Son promovidos los estudiantes que en Básica Primaria (grados: primero, segundo, tercero y cuarto), Secundaria (grados sexto, séptimo y octavo) y Media (grado décimo) han alcanzado los logros en todas las áreas del plan de estudios, con un promedio igual o superior a 4.0
- En pre-escolar ningún niño (a) reprobará el grado. En casos especiales, el infante seguirá el proceso formativo en el mismo nivel con el consentimiento escrito de los padres de familia o acudientes.
- La situación académica de los estudiantes quedará definida al finalizar el año escolar, es decir, no existe la condición de *pendiente o por recuperar*.

PARAGRAFO: En caso de que la justificación de ausencias esté asociada a la modalidad de Aula Hospital, éstas no serán tenidas en cuenta para definir su promoción. (Artículo 20 del Decreto 1470 de 2014)

Artículo 46. No promoción de Estudiantes

- Que el estudiante haya dejado de asistir justificada o injustificadamente a por lo menos el 20% de las actividades académicas durante el año escolar. En caso de que sean justificadas, el comité de evaluación y promoción analizará el caso.
- Cuando la valoración final de un curso o más asignaturas corresponda a un desempeño bajo.
- Cuando el estudiante no cumpla con los estándares de Calidad del Estudiante (Artículo 26),

Artículo 47. Promoción

Se aplicará a los estudiantes de primaria y secundaria que demuestren amplia superación de los contenidos que cursan. (Para cada grado se establecerán los lineamientos de promoción)

PARÁGRAFO El director de la institución educativa, por el propio estudiante, el director de curso o el representante legal, únicamente en el primer periodo académico.

Las directivas del plan de estudios, de acuerdo a la legalización de la promoción anticipada, ante la secretaria académica para efectos de actualizar la documentación y elaboración de certificados.

La copia del acta de la comisión de promoción se adjuntará en el registro de valoración escolar
Requisitos:

- Tener concepto favorable de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Haber obtenido desempeños iguales o superiores a 4,8 en todas las asignaturas del plan de estudios durante el primer periodo académico
- Poseer la madurez emocional, psicológica e intelectual para asumir el grado de promoción.
- Para la aplicación de esta promoción es indispensable la aceptación del estudiante, padre de familia y/o acudiente.
- El estudiante y el acudiente asumirán un compromiso de ayuda mutua para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado.

Artículo 48. Aula Hospital

Cuando un estudiante se encuentre en las condiciones que contempla el artículo 5 del decreto 1470 de 2014, el parágrafo 2 del artículo 14 de la Ley 1384 de 2010, cursará sus estudios bajo la modalidad de Aula Hospital y se le brindará un apoyo académico y psicopedagógico para garantizar la integralidad de su proceso académico.

Procedimiento:

1. Notificación escrita y certificación médica del estado y situación del estudiante.

2. Comunicación y notificación al Consejo Directivo.
3. Comunicación de la situación al equipo de apoyo pedagógico y psicológico para hacer el acompañamiento pertinente con el fin de fortalecer su autoestima.
4. Comunicación de la situación a los docentes que orientan clase en el grupo del estudiante y elaboración del plan de actividades que favorezca su proceso académico.

- El acompañamiento psicológico.
- Guía
- Com
- Orier
- Metod
- Uso de ... para la continuidad de los procesos escolares

Evaluación

Con el fin de evaluar los desempeños, en acuerdo con los padres de familia, se realizarán actividades especiales que le permitan alcanzar los logros propuestos.

Lo anterior en atención a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.

Artículo 49. Escala de Valoración Institucional

Escala De Valoración Institucional Para Transición

La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas de las dimensiones del plan de estudios será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

CRITERIO	DESCRIPCION
F – FORTALEZA	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado.
EP- EN PROCESO	Se le asigna al estudiante que alcanza con alguna dificultad el aprendizaje esperado.
D- DEBILIDAD	Se le asigna al estudiante que no alcanza el aprendizaje esperado.

En el Colegio San Miguel las actividades rectoras se encuentran articuladas en los proyectos que se planean por periodo y se evidencian en el planeador de clase.

Básica Primaria, Secundaria y Media:

La escala de valoración institucional para el Colegio San Miguel para educación básica primaria, secundaria y media con su equivalencia a la escala nacional es la siguiente:

0.1 - 3.5 Desempeño Bajo (Db).

- 3.6 - 3.9 Desempeño Básico (DB).
- 4.0 - 4.5 Desempeño Alto (DA).
- 4.6 - 5.0 Desempeño Superior (DS).

Artículo 50. Estamentos de Valoración

En la valoración integral del desarrollo humano que le ofrece la institución se tendrá en cuenta el desempeño para que no sea solo la evaluación la que determine el logro. Para ello se utilizará las siguientes estrategias en consonancia con el currículo:

- ✓ *Autoevaluación*
- ✓ *Hetero - evaluación*
- ✓ *Inter - Evaluación*
- ✓ *Coevaluación*

Para toda la institución se usará la misma escala de valoración para el estudiante se usará la misma escala de valoración.

Aspectos a considerar en la evaluación son los siguientes:
 Aunque la evaluación se realizará de manera continua, serán los procesos los que determinen la calificación final. Por esta razón, la evaluación tendrá en cuenta los siguientes aspectos de los tres logros que se evalúan por periodo académico:

ASPECTO	PORCENTAJE	DEFINICION
Prácticas de aula	20%	Tendrá en cuenta el trabajo desarrollado por el estudiante en el aula de clase con la orientación y acompañamiento del docente, consiste en la ejecución de tareas observables y medibles de acuerdo con los objetivos y logros previstos en cada clase, por ejemplo, desarrollo de guías o talleres, representaciones orales, dramatizaciones, debates, etc. Todo ellos teniendo en cuenta la participación, aptitud y trabajo en equipo
Actividades de complementación	15%	Tendrá en cuenta la manera como el estudiante demuestra su autonomía para la aplicación de las competencias adquiridas en actividades independientes fuera del aula de clase, para las cuales siempre contará con la orientación del docente y apoyo familiar, entre ellas están: tareas, informes, proyectos de investigación, elaboración de mapas, dibujos y modelos.
Autoevaluación y Convivencia	10%	Tendrá en cuenta las actitudes del estudiante frente a su proceso de aprendizaje y su disposición para desarrollar las tareas asignadas; además reflejará su grado de responsabilidad, compromiso, respeto, tolerancia y puntualidad en el cumplimiento de sus deberes dentro del proceso educativo.

Prueba Saber	10%	Tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en cada una de las áreas dentro de la prueba saber.
Evaluación	45%	Tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en las evaluaciones escritas u orales individuales de cada logro.

La anterior distribución busca una visión integral. De igual manera, se evaluará el desempeño del estudiante en los aspectos cognitivo y actitudinal, con una visión integral. De igual manera, se evaluará el desempeño del estudiante en diversos contextos y momentos y no sólo en pruebas escritas.

El propósito fundamental de la evaluación es medir el compromiso que adquiere el estudiante para superar las dificultades que enfrenta en el aspecto con mayor dificultad.

Cada logro académico se evaluará en tres momentos. El sistema suma los porcentajes asignados en los tres momentos. Al final del ciclo académico se promedian los tres logros para obtener el promedio final.

Artículo 51. Comunicación

La periodicidad de la comunicación será trimestral y disciplinaria a los padres de familia. Los docentes elaborarán cuatro entregas de reportes de evaluación durante el ciclo académico. El primer informe de evaluación en el que se informe el desempeño del estudiante al grado siguiente.

Artículo 52. Debido Proceso Académico

Por el Orientador de la Asignatura:

- El orientador de la asignatura a través de un seguimiento adecuado detectará el grado de avance de sus estudiantes, con el fin de planear actividades grupales de retroalimentación.
- En el caso que el estudiante presente insuficiencias en su proceso, el orientador programará actividades de refuerzo y recuperación que permitan solucionar en parte o totalmente las dificultades.
- De continuar la insuficiencia, el orientador citará al padre de familia o acudiente legal para establecer acciones que permitan superarla y consignará en el observador.
- Informará la situación al respectivo asesor de grupo.

Por el asesor de Grupo

- Dialogará con el estudiante para identificar las posibles causas de su bajo rendimiento en la asignatura o asignaturas, y establecerá estrategias de mejoramiento las cuales consignará en el observador de estudiantes. Si fuera necesario, se remitirá a psicología, apoyo pedagógico, asesoría espiritual quienes registrarán en la ficha de seguimiento el respectivo informe y tratamiento para comunicarlo al padre de familia o acudiente legal y al asesor de grupo.
- Citará al padre de familia o acudiente legal para evaluar los resultados de las actividades propuestas por el orientador y por la dependencia a la cual haya sido remitido.
- De persistir la insuficiencia se remitirá a la Coordinación Académica y se consignará la situación en la ficha de seguimiento.

Por el Coordinador Académico

Convocará al acudiente legal y al educando con el fin de presentarles un informe con las decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción, así como los resultados de los procesos por parte de los involucrados.

PARÁGRAFO: Los acudientes legales, el educando, el Coordinador Académico, el docente responsable de la asignatura, el docente responsable de la supervisión de seguimiento académico. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de asistencia en insuficiencias o dificultades serán motivo de suspensión de la asignatura de Evaluación y Promoción.

Artículo 53. Actividades

En el Colegio San Miguel se realizarán actividades académicas durante todo el año de los periodos académicos cualquiera de los tres periodos académicos.

Proceso de

- Las actividades académicas se realizarán en las áreas por periodo, de acuerdo con el calendario académico.
- Los estudiantes deben asistir a las actividades académicas con el uniforme correspondiente uniforme. No se permitirá el ingreso a las actividades académicas sin el uniforme correspondiente.

Características: Las siguientes son las características básicas que definen las actividades de nivelación:

- Por cada logro no alcanzado se hace entrega al padre de familia en la reunión al finalizar cada periodo de la evaluación no aprobada, la cual debe resolverse en su totalidad.
- Al docente de la asignatura se le hace entrega de la evaluación no aprobada resuelta, para su revisión antes de la presentación de la nivelación la cual corresponde al 20% de la nota.
- El 80% equivale a la sustentación escrita e individual de cada logro en la fecha y hora indicada.
- Criterio de aprobación: si la nota de la nivelación es inferior a la nota del logro se deja la nota del logro.
- Si un estudiante aprueba el año con promedio de 4.0, pero si la nota final en una asignatura es inferior a 3.5, debe presentar una evaluación en el mes de enero del siguiente año con el fin de superar las dificultades.
- Cada nivelación de logro tiene un costo teniendo en cuenta la Resolución de la Secretaría de Educación.
- Las actividades de nivelación son de carácter obligatorio. En caso de que el estudiante no asista y no presente una excusa médica, la nota de la nivelación será de 0.1
- Al finalizar las nivelaciones se citan los padres de familia de los estudiantes que no aprobaron los logros y a quienes obtuvieron buenos resultados se les entrega las evaluaciones.

Artículo 54. Proceso de Cancelación de Matrícula

Para cancelar en forma voluntaria la matrícula de un estudiante, debe tenerse en cuenta:

- Presentar carta individual por parte del Padre de Familia o Acudiente Legal
- Estar a paz y armonía
- Solicitar copia de los documentos del estudiante, lo mismo que lo que legal.
- Firma de la carta legal.

Artículo 54. Instancia de Evaluación y Promoción

El conducto regular de evaluación y procesos académicos es el siguiente:



Artículo 55. Comisión de Evaluación y Promoción

- La Comisión de Evaluación y Promoción será la responsable de estudiar el caso de los estudiantes considerados para efectos de promoción de un grado y decidir acerca de éste.
- Esta comisión funcionará para cada uno de los grados y estará integrada por un representante de primaria, un representante de básica secundaria, un representante de media, dos representantes de padres de familia y las directivas de la institución.

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o asignaturas y grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes que demuestren desempeños excepcionales y cumplan los requisitos establecidos por la institución.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendará (ante la rectoría de la institución) la designación de un segundo evaluador de la institución en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.

- Evaluar el desempeño académico y disciplinario de los estudiantes y hacer las recomendaciones de retención de cupo o cambio de institución cuando se considere necesario.
- Recomendar instancias, procedimientos y mecanismos de atención de reclamaciones de padres y estudiantes sobre evaluación, promoción y/o continuidad en la institución.
- Recomendar estrategias de atención de reclamaciones académicas y/o disciplinarias.

Artículo 56. Graduación

Otorgamiento del título de Bachiller Académico (Artículo 88)

Los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 88) para obtener el título de Bachiller Académico, serán evaluados por el establecimiento educativo de acuerdo a las normas reglamentarias así:

- Servicio de Atención al Cliente (Artículo 4. Resolución 4210 del 2014).
- Ministerio de Educación Nacional.
- Haber sido evaluado favorablemente en la institución, incluso en actividades de apoyo.
- Estar al día en sus obligaciones académicas y disciplinarias.
- Haber sido evaluado favorablemente en las actividades de apoyo.

PARÁGRAFO: El establecimiento educativo debe proporcionar los recursos y actividades de apoyo para la aprobación de los cursos.

PARAGRAFO: Las directivas del colegio, se reservan el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo, su actitud, acciones o proceder desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, recibirán el diploma en la secretaría del colegio.

PARAGRAFO: No se otorga el título de bachiller al estudiante de grado undécimo que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

PARAGRAFO: Al finalizar los grados transición y quinto se realizará ceremonia de clausura para los estudiantes que hayan aprobado todas las áreas o asignaturas del plan de estudios y se les otorgará un diploma que deje constancia de su cumplimiento.

Aplazamiento del título de bachiller

Al finalizar el año lectivo y una vez aplicados los planes de refuerzo y superación, persista el desempeño bajo en un área o asignatura recibirá su diploma en secretaría académica, tan pronto haya superado las dificultades pendientes en el proceso de la habilitación.

CAPITULO XI: REGLAMENTO

Artículo 57. Reglamento de Biblioteca

La utilización de la biblioteca está sometida a las siguientes normas:

- Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
- No ingresar libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares.
- No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna.
- Mantener silencio y comportamiento adecuado a las modalidades y la naturaleza de la lectura.
- Solicitar los servicios de acuerdo a las prioridades de los usuarios que ya lo hubiesen solicitado.
- Dejar los libros en las estanterías o en las mesas colocadas.
- Es obligación de los usuarios exigirles orden, limpieza y cuidado con los libros.
- Al solicitar el préstamo de libros, el usuario debe hacerlo presentando el carnet estudiantil.
- Los libros de préstamo se entregan a los estudiantes máximo por tres días, si excede este tiempo se le aplicará el correctivo de la pérdida.
- Por pérdida de libros se fijará una multa.
- Absorber, fumar, escuchar música, charlar, entre otros.

Artículo 58. Reg.

El laboratorio debe ser un espacio seguro y debe permitir bromas ni actos de indisciplina, para lo cual siempre se deben tomar los posibles riesgos asociados al material que se utiliza dentro del mismo.

Por lo anterior el Colegio San Miguel tiene la presente normatividad que se debe seguir a cabalidad:

- Durante la estancia en el laboratorio el estudiante debe ir provisto de bata, gafas de seguridad y guantes de látex.
- Las gafas de seguridad siempre que se manejen productos peligrosos y durante la calefacción de disoluciones.
- Los guantes deben utilizarse obligatoriamente en la manipulación de productos tóxicos o cáusticos. (Cuando se utilicen ácidos concentrados los estudiantes utilizarán unos guantes especiales que los suministrará el laboratorio)
- No usar accesorios personales que puedan comprender riesgos de accidentes mecánicos, químicos o por fuego, como son anillos, pulseras, collares y sombreros
- Nunca deben llevarse lentillas sin gafas protectoras, pues las lentillas retienen las sustancias corrosivas en el ojo impidiendo su lavado y extendiendo el daño.
- No fumar, beber o comer en el laboratorio, así como dejar encima de la mesa del laboratorio algún tipo de prenda.
- Mantenga las uñas recortadas.
- El cabello largo en las mujeres se llevará siempre recogido.
- Conocer la toxicidad y riesgos de todos los compuestos con los que se trabaje.
- Cada que se realice una práctica de laboratorio consultar las etiquetas y libros sobre reactivos en busca de información sobre seguridad.

- No se puede pipetear con la boca. Los volúmenes de ácidos, bases concentradas y disolventes orgánicos se medirán con probetas, en el caso de que se deban medir los volúmenes exactos, se succionarán empleando pipetas.
- Mantenga sólo el material requerido para la sesión, sobre la mesa de trabajo. Los frascos de reactivos deben permanecer siempre en sus estantes, no se deben tener más objetos personales o innecesarios sobre la mesa.
- Los Frascos de reactivos deben ser lavados inmediatamente después de su uso, durante su utilización los frascos de reactivos no deben estar sobre la mesa.
- Las vitrinas de laboratorio no deben tener sobre ellas compuestos químicos que pueden producir vapores tóxicos.
- No deben manipularse los frascos de reactivos en las proximidades de llamas.
- Si algún reactivo se derrama sobre la mesa, debe dejarse el lugar perfectamente limpio. Las salidas de reactivos deben limpiarse con un ácido débil (por ejemplo ácido clorhídrico) o un álcali débil (bicarbonato sódico).
- No deben utilizarse los frascos de reactivos para almacenarse los recipientes para reactivos.
- Los recipientes de reactivos deben ser lavados inmediatamente después de su uso. En ningún caso los recipientes de reactivos se llevará el laboratorio.
- Cuando se derrame algún reactivo sobre la mesa de algún producto debe consultarse al docente responsable del laboratorio.
- Los Recipientes de reactivos deben limpiarse previamente, eliminando cualquier residuo de reactivos inmediatamente.
- No Calentar enérgicamente una disolución. La ebullición debe ser siempre suave.
- El mechero debe cerrarse, una vez utilizado, tanto de la llave del propio mechero como la toma del gas de la mesa.
- Las disoluciones y recipientes calientes deben manipularse con cuidado. Para la introducción y extracción de recipientes de hornos y estufas deben utilizarse las pinzas y guantes adecuados.

Artículo 59. Reglamento de Sala de Sistemas

Éste es un servicio que se puede utilizar cumpliendo las siguientes normas:

- Interiorizar la cultura del buen uso y cuidado de los equipos de cómputo, evitando rayarlos, ensuciarlos o deteriorarlos.
- Contar siempre con la asesoría del docente de la sala de informática, en las diferentes actividades que se desarrollen al interior de la sala de cómputo.
- Acudir al docente de la sala de sistemas, con el fin de aclarar cualquier duda con respecto al uso del computador, o a la ejecución de cualquier procedimiento.
- Utilizar únicamente el computador asignado por el docente de la sala.
- Evitar el uso de un medio magnético sin la autorización del docente.
- Mantener pulcro su sitio de trabajo.
- Abstenerse de ingresar e ingerir comestibles en la sala de sistemas.
- En ningún momento cambiar la ubicación de algún equipo de cómputo sin la autorización previa.
- Responder económicamente por los daños de los equipos ocasionados por uso inadecuado de los mismos.

- Relacionarse con educación, tolerancia y buenos modales, tanto con los docentes como con los compañeros(as).
- El uso inadecuado del internet inalámbrico de acuerdo a las políticas institucionales serán sancionadas dependiendo la falta cometida y el Manual para la Convivencia.

Artículo 60. Reglamento

La tienda escolar es un espacio de convivencia, por lo tanto, del uso que se le dé, depende también el comportamiento de los usuarios.

Son deberes de los usuarios:

- Hacer uso de la tienda escolar de 9:15 a 9:45.
- Mantener la limpieza y el orden en la tienda escolar. Por respeto se evitará la anticipación.
- Al dirigirse a la tienda escolar, se debe conservar las normas de cortesía y respeto, conservando normas de convivencia.
- Al consumir alimentos, se debe utilizarlos sólo en los recipientes apropiados, situados en los lugares designados.
- Los docentes encargados de prestar el servicio de vigilancia o pasantía deben estar antes de iniciarse las ventas.
- Evitar las peleas o desórdenes, actos que atentan contra la buena marcha de la tienda escolar.
- Responder por los daños causados a los implementos o instalaciones de la tienda escolar.
- Acatar con cortesía las sugerencias de empleados, directivos y docentes para el uso correcto de las instalaciones.

Artículo 61. Reglamento Transporte Escolar

- La utilización del transporte escolar exige observar las siguientes normas:
- Puestos fijos para cada estudiante: Con esto se pretende evitar las peleas por el puesto, además ubicar estratégicamente a los estudiantes para evitar la indisciplina.
- Conducta en el micro-bus: El estudiante debe adoptar una posición cómoda mientras se encuentra sentado, la cual no debe interferir con la comodidad de sus compañeros(as), no debe subir los pies a las sillas, ni sentarse en el espaldar de ésta.
- Puntualidad: Tanto en las horas de la recogida, como en el momento de salir del Colegio deben respetarse los horarios estipulados con el fin de no retrasar la ruta.
- Seguridad: Por seguridad, los estudiantes no deben sacar las manos, ni la cabeza por las ventanillas, asimismo, deben permanecer sentados, mientras el vehículo se encuentra en movimiento.
- Aseo: Los estudiantes no deben arrojar basuras dentro o fuera del vehículo.
- Disciplina: Es prohibido comer, gritar o jugar, pararse del puesto y manipular el pasacintas.
- Respeto: Tener en cuenta las rutas y paraderos asignados, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio. Respetar a las personas responsables de la ruta. Mostrar normas de comportamiento y compañerismo en el transporte escolar.

CAPITULO XII: ESTIMULOS

Se considera estímulo, a todo material que el Colegio otorga a los estudiantes, teniendo en cuenta sus méritos morales, sociales, deportivas y culturales.

Artículo 62. Izada del

Exaltación en los actos de cada grupo elegido por el director de grupo previa convocatoria de los demás estudiantes del grupo. También se podrá otorgar a los estudiantes que se destaquen por sus méritos morales, sociales, deportivos y culturales.

Artículo 63.

Los reconocimientos se otorgarán a un estudiante durante el año escolar y se otorgarán en las siguientes categorías:

Excelencia

En cada grupo, se elegirá entre los estudiantes al merecedor de la mención de excelencia, a aquel que se destaque por vivenciar los valores institucionales, su alto rendimiento académico y disciplinario, su asistencia, colaboración y sentido de pertenencia.

Colaboración

En cada grupo, se elegirá entre los estudiantes los merecedores de la mención de colaboración, a aquellos estudiantes que se destaquen por su apoyo, compromiso y sentido de pertenencia con la comunidad educativa.

Esfuerzo y Superación

En cada grupo, se elegirá entre los estudiantes los merecedores de la mención de Esfuerzo y Superación, a aquellos estudiantes que durante el año electivo mostraron un cambio positivo en el proceso académico.

Rendimiento Académico

En cada grupo, se elegirá entre los estudiantes los merecedores de la mención de rendimiento académico, a aquellos estudiantes que durante el año electivo obtuvieron promedios superiores (4,6 – 5,0) en los cuatro periodos académicos.

Desempeño Deportivo

Los docentes de la asignatura de Educación Física, recreación y deportes serán los que a través de un previo análisis detallado elegirán a los estudiantes candidatos de la mención de desempeño deportivo para cada uno de los periodos.

Asistencia

En cada grupo, se elegirá a los estudiantes que no presentaron inasistencia a los procesos académicos.

Artículo 64. Exoneración

Se destacará al final de cada periodo a los estudiantes que obtuvieron excelentes promedios en las asignaturas de la mención de desempeño deportivo por su esfuerzo y dedicación.

Los criterios para seleccionar a los estudiantes serán los siguientes para cada uno de los periodos académicos.

Artículo 65. Beca de Excelencia

El Consejo Académico analizará entre los estudiantes que obtuvieron el diploma de excelencia académica y elegirá uno por primaria y otro por secundaria quienes obtendrán el 100% de descuento en el costo de la matrícula para el año siguiente.

Los criterios para seleccionar los estudiantes son:

- Vivencia los valores y principios institucionales.
- Mayor Promedio Académico.
- Compromiso familiar.
- Sentido de Pertenencia.
- Excelencia académica

Artículo 66. Reconocimiento de Bachilleres

Medalla San Miguel

Se otorga, como símbolo de protección y vida a los bachilleres invitados a la ceremonia de graduación, se le impone a cada uno como herencia del Colegio, para que con su vida, sea testimonio de la filosofía de la Institución.

Reconocimiento al Comportamiento

Se otorga al estudiante que durante su desarrollo formativo y académico vivencie los valores institucionales y no haya presentado reportes ni procesos disciplinarios.

Reconocimiento al Rendimiento Académico

Se otorga al estudiante que durante su proceso de formación escolar se destacó por obtener promedios superiores, los reconocimientos son:

- Obtener promedio superior a 8.0 (ocho) en la materia y media.
- Vivenciar los valores de la Institución.

Placa a la Familia

El Colegio hace entrega de esta placa a las familias que por su conocimiento de su colaboración y sentido de pertenencia (reuniones, actividades, etc.), estuvieron en la Institución.

Placa Testimonio

Se otorga a los estudiantes que han demostrado valores ideales de juventud, como: honestidad, responsabilidad y los soñadores que actúan con rapidez y rapidez.

Placa Mejor Alumno

El Colegio estimula al estudiante que obtiene el mejor puntaje en las pruebas de Estado.

Medalla de Plata Mejor Bachiller

Es la primera distinción que otorga el Colegio. Solamente se adjudica una (1) cada año, mediante resolución especial y con copia al estudiante que en concepto del Consejo Académico se haya distinguido en los aspectos académicos, disciplinarios y humanísticos, durante su estadía en la Institución.

Mención por Habilidades y Fortalezas

Este reconocimiento será otorgado a cada estudiante que resalte por sus habilidades, los cuales serán seleccionados en reunión de consejo académico.